



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 19 de mayo	Número 92

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 1. 236/2009. Pág. 2.
De Burgos núm. 6. 696/2008. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 189/2008. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Lerma núm. 1. 89/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.295 de Horna. Pág. 4.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Ruinas. Pág. 12.
Burgos. Sección de Comercio y Consumo. Págs. 12 y ss.
Palacios de Riopisuerga. Pág. 15.
Merindad de Montija. Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia. Págs. 15 y ss.
Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho. Págs. 21 y ss.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Villasuso de Mena. Ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por suministro de agua potable. Pág. 24.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Merindad de Montija. Adjudicación provisional del contrato de obras de reforma del edificio para residencia de ancianos en Villasanté de Montija. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 25.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 25 y 26.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 26 y 27.
La Puebla de Arganzón. Págs. 27 y 28.
Vilviestre del Pinar. Lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal de selección, lugar, fecha y hora de la oposición libre de una plaza de Alguacil Peón Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de funcionarios. Pág. 28.
Huércemes. Págs. 28 y 29.
Condado de Treviño. Págs. 29 y 30.
Busto de Bureba. Contratación de la concesión administrativa para la prestación de los servicios del camping «Puerta de los Montes Obarenes». Págs. 30 y 31.
Quintana del Pidío. Pág. 31.
Riocavado de la Sierra. Págs. 31 y 32.
Monterrubio de la Demanda. Pág. 32.
Barbadillo de Herreros. Pág. 32.
- **MINISTERIO DE FOMENTO.**
Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias. Págs. 33 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 236/2009.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Ricardo Castañeda Fuente.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Raquel Laviñeta Ortega.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 18 de marzo de 2009.

El señor D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, seguido ante este Juzgado con el número 236/09, en el cual es parte demandante, Ricardo Castañeda Fuente, con domicilio en Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y asistido por el Letrado don Amador Saiz Rodrigo y parte demandada Raquel Laviñeta Ortega, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Ricardo Castañeda Fuente contra Raquel Laviñeta Ortega y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto por falta de pago de la renta o cantidades debidas el contrato de arrendamiento concertado entre las partes el 1 de diciembre de 2008, sobre la finca urbana destinada a vivienda sita en Cogollos (Burgos), calle Los Molineros, número 4 y Alto Marmu, con sus anexos y muebles objeto del contrato, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá su lanzamiento, conforme lo señalado en el auto de admisión del juicio, el próximo 28 de abril de 2009, a las 10 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento, retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con apercibimiento que de no verificarlo podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

2.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 1.000 euros, con más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, y hasta su completo pago.

3.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del lanzamiento o entrega de la posesión de la finca, a razón de 650 euros la mensualidad de renta; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raquel Laviñeta Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 20 de abril de 2009. – La Secretaria (ilegible).

200903518/3580. – 76,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 696/2008.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Félix Rodríguez Martín.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 696/2008, a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Félix Rodríguez Martín, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 49/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 696/2008.

En Burgos, a 17 de marzo de 2009.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 696/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unión Financiera Asturiana, S.A., con Procurador don César Gutiérrez Moliner y Letrado don Alfredo Prieto Valiente, y de otra como demandado Félix Rodríguez Martín, sin profesional asignado, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por el Procurador de los Tribunales señor don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., establecimiento financiero de crédito, en la persona de su legal representación; contra la demandada parte, Félix Rodríguez Martínez, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cuantía de 5.130 euros de principal reclamado.

Con más los intereses moratorios pactados desde el cierre de la cuenta el 19-05-08.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Félix Rodríguez Martínez, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 27 de abril de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200903605/3581. – 92,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 189/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Joaquín de Oliveira Fraga y Begoña Viana Manjón.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Juicio ejecución hipotecaria 189/2008.

Parte demandante: Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.

Parte demandada: Joaquim de Oliveira Fraga y Begoña Viana Manjón.

En el juicio de referencia se ha dictado la resolución cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto número 78/09. —

Magistrado-Juez señora doña María Isabel Vicente del Olmo.

En Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 2009.

Antecedentes de hecho. —

Primero. — Por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, actuando en nombre y representación de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., se formuló demanda de ejecución frente a Joaquim de Oliveira Fraga y Begoña Viana Manjón, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro doña Elena Gimeno Manzanos, con fecha 10 de marzo de 2006 y número 393 de su protocolo, su representado y los deudores expresados, concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la siguiente finca:

«Urbana: Número nueve, vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la cuarta planta alzada de viviendas de la casa número veintidós (22) de la calle Sorribas, en Miranda de Ebro.

Mide sesenta y siete metros y noventa y nueve decímetros (67,99 m.2) de superficie útil.

Consta de vestíbulo, cocina, cuatro habitaciones, aseo, pasillo y despensa.

Linda: Al frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; por la derecha entrando, con la prolongación de los locales comerciales, sobre la que toma luces y vistas, y con el patio de luces lateral izquierda; por la izquierda, con el rellano de la escalera y con la calle de Sorribas y por el fondo, con finca de los señores Valderrama y con el patio de luces lateral izquierda.

Cuota: Su participación en el total valor del inmueble es de diez enteros por ciento (10,00%).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.605, libro 626, folio 51, finca número 23.168, inscripción 6.ª, estando pendiente de inscripción la escritura de compraventa que se reseñará en el título, de lo que advierto expresamente a la representante de la entidad acreedora.

Título: El de compra, en su actual estado civil de casados, con carácter ganancial, a José Manuel, María Teresa, Clara Isabel y Valentín Valderrama González, en virtud de escritura autorizada por mí en el día de hoy, bajo el número anterior de mi protocolo.

Segundo. — Acompañaba a la demanda primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención, en dicha escritura se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos, el de la finca hipotecada y se fijaba como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta 230.400 euros.

Tercero. — Por auto de fecha 25 de abril de 2008, se despachó ejecución contra los demandados expresados por las siguientes cantidades: 124.575,98 euros, notificándose esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda y requiriéndoles en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca, para que en el plazo de diez días hicieran efectivas las responsabilidades reclamadas aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en la que se expresaba que la hipoteca a favor del ejecutante se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el número 2, del artículo 132 de la Ley Hipotecaria y 689 de la LECn.

Cuarto. — A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes embargados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor continuarían subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. — Con fecha 13 de febrero de 2009 se celebró la subasta de los bienes expresados, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. — Por el ejecutante, dentro del plazo establecido en el artículo 651 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha solicitado la adjudicación de los bienes subastados, por la cantidad de 115.200 euros.

Parte dispositiva. —

1. — Se adjudica al ejecutante Unión de Créditos Inmobiliarios U.C.I., S.A., con C.I.F. número A39025515, con domicilio en Madrid, calle Retama, número 3, la finca cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución, por importe de 115.200 euros.

Consignada la totalidad del precio, en su caso, facilítese al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adjudicación y el de las cantidades adeudadas o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª la Magistrado-Juez. — De lo que doy fe, el Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Begoña Viana Manjón.

En Miranda de Ebro, a 20 de abril de 2009. — El Secretario Judicial (ilegible).

200903517/3582. — 184,00

LERMA

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 89/2008.

Doña Esther Martín Pascual, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Lerma.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 89/2008, se ha acordado citar a Ekwlwmm Emmanuel Ekwe.

Dicho señalamiento se ha fijado para el próximo día 6 de julio, a las 10.45 horas, debiendo comparecer el citado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Audiencia, número 6, haciéndole saber que podrá acudir asistido de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al mencionado en calidad de denunciante, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a 21 de abril de 2009. — La Secretario, Esther Martín Pascual.

200903639/3623. — 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.295

Por Sociedad Deportiva de Caza de Villalaín, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.295, que afecta a una superficie de 85 hectáreas de Horna (polígonos 536 y 537) de terrenos pertenecientes al término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200903294/3776. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ambos Tudelilla, Juana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Alcedo de la Rocha-Villafra, 34, se procedió con fecha 26 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 4 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13127261B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 010656604	11 2007/11 2007	1211
09 08 011327823	01 2008/01 2008	1211
09 08 011680255	02 2008/02 2008	1211
09 08 012036731	03 2008/03 2008	1211
09 08 012552043	04 2008/04 2008	1211
09 08 012965406	05 2008/05 2008	1211
09 08 013124141	06 2008/06 2008	1211
Importe deuda. –		
Principal		1.074,53 euros
Recargo		214,93 euros
Intereses		78,92 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.478,84 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Ambos Tudelilla, Juana.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nom. finca: Ctra. Madrid-Irún; Provincia: Burgos; Localidad: Cogollos; Término: Cogollos.

Datos registro. – Número tomo: 1.678; Número libro: 39; Número folio: 72; Número finca: 3.301.

Descripción ampliada. –

Rústica: Tierra en Cogollos al pie de carretera general Madrid-Irún, que mide 3.000 m.². Linda: Frente, carretera general Madrid-Irún, punto kilométrico 224,700; derecha, Marta Saiz y Agustín Abad; izquierda, Camino del Monte y espalda, Amador González.

Sobre dicha finca se encuentra edificada una nave industrial de unos 290 m.² y una casa para vivienda, de unos 50 m.² de planta baja, anexa al pabellón y en la planta alta, una planta de unos 60 m.², que se encuentra sin terminar y construida en parte.

El presente embargo se notifica a doña Juana Ambos Tudelilla, N.I.F. 13127261B y su esposo don Angel Berrio Berrio, N.I.F. 13248241P.

Burgos, a 4 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200903768/3778. – 141,00

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus represen-

tantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 4 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200903767/3777. – 1.077,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 01 1 09 000005.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 091007019189	0521	GUEYE FATOU	09 01 02 00043137	CL VILLAFRANCA 15 2º	09007	BURGOS	09 01 212 09 000860185	09 01
07 341006325427	0521	VARVA NICOLAE	09 01 09 00004837	PZ SAN BRUNO 12 7 B	09007	BURGOS	09 01 212 09 000860387	09 01
10 091036881153	0111	GARCIA FERRO MERCEDES	09 01 09 00001807	CL TERESA JORNET 14	09007	BURGOS	09 01 212 09 000860791	09 01
10 09103800109	0111	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	09 01 09 00001908	BD JUAN XXIII 6 4 2	09007	BURGOS	09 01 212 09 000860892	09 01
10 09103909536	0111	PAES DE BARROS JOAO ERNESTO	09 01 09 00001403	CL SANTIAGO 31 4.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 000860993	09 01
07 091013106446	0521	RADOI DORU-SORIN	09 01 09 00003928	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 15 4 F	09007	BURGOS	09 01 212 09 000861401	09 01
07 261005807318	0521	ALI AKHTAR	09 01 09 00004433	CL PABLO CASALS 31 5.º E	09007	BURGOS	09 01 212 09 000863825	09 01
07 090039876503	0521	PALACIOS ANGULO ROBERTO	09 01 09 00002514	GL LUIS BRAILLE 3 9.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 000864431	09 01
07 091012966909	0521	DIMONU CONSTANTIN MARI	09 01 08 00162535	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 18 3.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 000865441	09 01
10 09103795762	0111	BAILARE CONSTRUCCIONES, S.L.	09 01 08 00274487	CL VITORIA 238 1.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 000865542	09 01
07 090037174243	0521	GARCIA NIETO MARIA ROSARIO	09 01 09 00002312	CL SAN FRANCISCO 155 7 C	09003	BURGOS	09 01 212 09 000866451	09 01
07 091001835046	0521	NIETO DEL ALAMO ISMAEL	09 01 09 00002716	CL ALFAREROS 26 3.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 000866552	09 01
10 09103816172	0111	DA CONCEIÇÃO JOAQUIM	09 01 09 00021409	CL CALLEJA Y ZURITA 18 3 B	09001	BURGOS	09 01 212 09 000867461	09 01
07 091001233747	0521	DIEZ DIEZ ANA CRISTINA	09 01 07 00082379	PZ ROCAMADOR 3 5.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 000867663	09 01
07 090039114748	0521	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	09 01 00 00016205	CL HOSPITAL 11	09124	VILLUSTO	09 01 212 09 001056714	09 01
07 341006292182	0521	KOSTOVA ANGELOVA GALINA	09 01 08 00265700	CL TEJERA 6	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 212 09 001056815	09 01
07 091013217489	0521	MARINOV HRISTO SHISHMAN	09 01 09 00009281	CL CANTARRANAS 7 2 IZD	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 212 09 001056916	09 01
07 091012893450	0521	WESZEZY LUCIAN VASILE	09 01 08 00123634	AV REYES CATOLICOS 11 1.º A	09120	VILLADIEGO	09 01 212 09 001057926	09 01
07 090034676289	0521	CARAZO ORTEGO CECILIO	09 01 08 00053916	MN FUENCIVIL	09129	FUENCIVIL	09 01 212 09 001058330	09 01
07 091010952541	0611	GENADIEV ALEKSANDAR NAYD	09 01 08 00268023	CL CURA MERINO (VILLOVIADO)	09348	LERMA	09 01 212 09 001059138	09 01
07 091009791975	0611	EL MENSOURI MOHAMED	09 01 09 00030907	LG GRANJA TORREPADIERNE	09220	PAMPLIEGA	09 01 212 09 001059239	09 01
07 391013723817	0611	CHERKAOUI MUSTAPHA	09 01 09 00031311	PZ TORREPADIERNE S/N BJ	09226	TORREPADIERNE	09 01 212 09 001059340	09 01
07 090038801722	0521	RUIZ SAIZ JESUS	09 01 08 00054448	PZ NUESTRA SEÑORA 14	09226	BELBIMBRE	09 01 212 09 001059441	09 01
07 091000010840	0521	SANTAMARIA GARCIA FRANCISCO	09 01 08 00271861	CL LA FUENTE 1	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 212 09 001059643	09 01
07 090030242884	0521	PEREZ MARTIN EUGENIO	09 01 09 00029590	CL LA IGLESIA 51	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 212 09 001059744	09 01
07 401005371996	0521	DIKOVA EVELINA KOLEVA	09 01 08 00104739	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 01 212 09 001139061	09 01
07 090040737779	0521	ALONSO ARRIAGA ADOLFO	09 01 08 00146266	CL GENERALISIMO FRANCO 11	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	09 01 212 09 001139162	09 01
07 091011416929	0521	RIBEIRO MANUEL	09 01 09 00003524	CL SALDAÑA 14	09620	SALDAÑA DE BURGOS	09 01 212 09 001139364	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391013898831	0611	ELAMARQUI ABDERRAHMAN	09 01 08 00263979	MN SALDAÑA DE BURGOS	09620	SALDAÑA DE BURGOS	09 01 212 09 001139465	09 01
10 09103204466	0111	COMFRALOBRA CONSTRUCCIONES, S.L.U.	09 01 08 00160818	CT SALDAÑA 14	09620	SALDAÑA DE BURGOS	09 01 212 09 001139566	09 01
10 09103302375	0111	CONTRATAS Y REFORMAS PYRAMID BURGOS, S.L.	09 01 08 00259737	PZ DE LOS MAESTROS 2	09320	COGOLLOS	09 01 212 09 001139667	09 01
07 091012489585	0521	DA COSTA GONÇALVES FERNANDO	09 01 08 00264484	CL CERVANTES 15 CH	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	09 01 212 09 001139869	09 01
07 361034943425	0521	GOMES DE CARVALHO ABILIO	09 01 09 00017385	CL CERVANTES 15 CH	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	09 01 212 09 001139970	09 01
07 091007907044	0521	MAURELL BADIN GERMAN RAUL	09 01 08 00212752	CL SAN ROQUE 1 BJ	09193	CARCEDO DE BURGOS	09 01 212 09 001140172	09 01
07 090033154302	0521	BURGOS MANCHON DIONISIO	09 01 08 00263171	LG BARRIO DE CORTES	09193	BURGOS	09 01 212 09 001140273	09 01
07 011009154941	0521	RISTA RODICA	09 01 08 00161020	CT LOGROÑO KM. 106	09193	CARDEÑAJIMO	09 01 212 09 001140576	09 01
07 091009713365	0521	HRISTOV HRISTOV KALOYAN	09 01 08 00139495	CT CARDENADIJO, KM. 4	09193	CARDENADIJO	09 01 212 09 001140677	09 01
07 350060721792	0611	SANTANA TORRES JOSE ANTONIO	09 01 09 00039593	BO GRANJA (CENTRO RETO)	09191	VILLAYERNO MORQUILLAS	09 01 212 09 001140778	09 01
10 09103806169	1211	VELASCO MENA JOSE ANGEL	09 01 09 00002110	CL LOGROÑO 30	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 212 09 001141081	09 01
07 141009593851	0611	RODRIGUEZ LARA MIGUEL	09 01 08 00271659	CL FINCA DEL PRIORATO-PROYECTO HOMB	09199	SAN MEDEL	09 01 212 09 001141182	09 01
07 360074690525	0521	IGLESIAS PENA CARLOS ALBERTO	09 01 08 00252865	CL SAN MILLAN SANTACRUZ 20	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 212 09 001141283	09 01
07 360056518785	0521	IGLESIAS PENA JOSE MANUEL	09 01 08 00258828	CL SANTA CRUZ 20 BJ	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 212 09 001141384	09 01
07 091013269730	0521	MERINO KAADDOURI LAURA	09 01 08 00223866	CL LA FUENTE 6 BJ	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 212 09 001141485	09 01
10 09103318644	0111	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	09 01 08 00186379	CL LA FUENTE 62 BJ	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 212 09 001141586	09 01
10 09103606008	1211	AMBOS TUDELLA JUANA	09 01 08 00194766	CL JUAN ALCEDO DE LA ROCHA-VILLAFRIA 34	09192	BURGOS	09 01 212 09 001142495	09 01
07 480093086313	0521	URIEN HURTADO MARIA FELISA	09 01 08 00101406	CL LOGROÑO 9 BJ	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 212 09 001142802	09 01
10 09103452727	0111	RESORT BURGOS, S.L.	09 01 08 00227809	CT MADRID-IRUN, KM 251	09199	RUBENA	09 01 212 09 001142903	09 01
07 030098845458	0521	IRENI MERLOS JESUS	09 01 08 00089884	CT MADRID-IRUN KM. 251	09199	RUBENA	09 01 212 09 001143004	09 01
07 030098845458	0521	IRENI MERLOS JESUS	09 01 08 00089884	CT MADRID-IRUN KM. 251	09199	RUBENA	09 01 212 09 001143105	09 01
07 090026665911	0521	MONTES SAIZ MANUEL	09 01 08 00101810	LG CTRA. MADRID-IRUN, KM. 245. VILLAFRIA	09192	BURGOS	09 01 212 09 001143206	09 01
07 091012403295	0521	GRIGORE MARIAN	09 01 08 00170821	CL EL TOMILLO 11 1.º IZD	09192	VILLAFRIA	09 01 212 09 001143408	09 01
07 091012882336	0611	OLOERIU GABRIEL-MIHAI	09 01 09 00031008	AV DE LA PAZ 30 4 2 B	09001	BURGOS	09 01 212 09 001255663	09 01
07 501020402283	0611	BOURBIA AMAR	09 01 09 00031412	CL CAJA AHORROS MUNICIPAL 19 5.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 001255764	09 01
07 091002685818	0521	LADRON CALVO LUIS ANGEL	09 01 09 00032321	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	09 01 212 09 001255865	09 01
07 091012718648	0521	DOBRAI CSABA	09 01 09 00032927	CL CATEDRA 10 1.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 001256370	09 01
10 09103806371	0111	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	09 01 09 00047071	CL CONDES DE CASTILFALE 1	09001	BURGOS	09 01 212 09 001257885	09 01
07 091006569959	0521	VALLE SAUNDU ENRIQUE	09 01 09 00060310	CL MONTES OBARENES 9	09001	BURGOS	09 01 212 09 001260818	09 01
07 091013374713	0521	SIMON IMRE	09 01 09 00004231	CL LA TESORERA 11 1.º IDQ	09002	BURGOS	09 01 212 09 001261424	09 01
10 09103586406	0111	ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR , S.L.	09 01 09 00043536	CL SAN COSME 12	09002	BURGOS	09 01 212 09 001264858	09 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

10 09103769490	0111	BUENO GONZALEZ JOSE HILARIO	09 01 09 00050408	CL SOTO 1	09140	SOTOPALACIOS	09 01 218 09 000719032	09 01
10 09103829209	0111	BOUZANA MOHAMED	09 01 09 00050509	PZ DEL REY 1 BJ	09003	BURGOS	09 01 218 09 000719133	09 01
07 091009234631	0521	KROTIUK JAVIER EDUARDO	09 01 08 00257818	AV CANTABRIA 69 6.º A	09006	BURGOS	09 01 218 09 000719941	09 01
07 091010952541	0611	GENADIEV ALEKSANDAR NAYD	09 01 08 00268023	CL CURA MERINO (VILLOVIADO)	09348	LERMA	09 01 218 09 000775515	09 01
07 091013206375	0521	MIHAYLOV ADRIAN MILKOV	09 01 08 00217200	CL ALFAREROS 71 3.º B.	09001	BURGOS	09 01 218 09 000775735	09 01
07 021012271352	0611	JIMENEZ JIMENEZ JAIME YOVANY	09 01 09 00041213	PZ DOS DE MAYO 18 2.º IZD	09006	BURGOS	09 01 218 09 000792184	09 01
07 090038801722	0521	RUIZ SAIZ JESUS	09 01 09 00054448	PZ NUESTRA SEÑORA 14	09226	BELBIMBRE	09 01 218 09 000792891	09 01
07 090020296344	0521	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	09 01 09 00054549	CL LUIS ALBERTI 44 10 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 000792992	09 01
10 09102870727	0111	CARNICERIA HALAM BURGOS, S.L.	09 01 09 00054953	CL SANTA CLARA 53 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 09 000800571	09 01
07 081169234127	1221	RIVEROS DE CESPEDAS GLADYS JUSTINA	09 01 09 00038785	CL MERIDA 15 6 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 000801076	09 01
07 091006053536	0521	VIRUMBRALES VALDEERRAMA ANA ROSA	09 01 08 00168090	CL SANTA CASILDA 8 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 218 09 000895046	09 01
07 280237672626	2300	ESTEBAN LOPEZ TEODOMIRO	09 01 09 00055660	CL FCO SALINAS- HOSPITAL F.BERMEJA	09003	BURGOS	09 01 218 09 000899995	09 01
07 391011244152	0521	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCON	09 01 09 00056872	CT BURGOS-SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	09 01 218 09 000900201	09 01
07 041022412163	0521	OMARY HANAFI	09 01 09 00055862	CL MIRANDA 17 BJ BAZ	09002	BURGOS	09 01 218 09 000900302	09 01
07 080486616286	0521	GOMEZ RUIZ EMILIO	09 01 09 00063744	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 000900403	09 01
07 080498053293	0521	ALONSO ROIG MONTSERRAT	09 01 09 00056064	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJO	09007	BURGOS	09 01 218 09 000900504	09 01
07 080537353653	0521	GARCIA RIANO ROCIO	09 01 09 00063845	CL VITORIA 23 2.º C	09003	BURGOS	09 01 218 09 000900605	09 01
07 091012720163	0521	IGLESIAS CUESTA IVAN	09 01 08 00090894	CL JULIO RUIZ ALDA, (VILLAFRIA) 30	09192	BURGOS	09 01 218 09 000900807	09 01
07 090041488925	0521	SEGURA ROSARIO ANDRES AVELINO	09 01 09 00065057	CL PROGRESO 25 1.º A	09002	BURGOS	09 01 218 09 000907069	09 01
07 091008892808	0521	AHMED SHAHZAD ZULFQAR	09 01 09 00065158	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 12 1.º D	09007	BURGOS	09 01 218 09 000907372	09 01
07 090024514733	0521	GARCIA GIL JUAN JESUS	09 01 09 00063946	CL BAILEN 8 4 C	09006	BURGOS	09 01 218 09 000931422	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA ADORACION	09 01 09 00056771	CL EMPERADOR 32 5.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 000931523	09 01
07 091012738351	0521	MORARU CONSTANTIN	09 01 09 00056266	PZ ROMA 5 1.º Q	09007	BURGOS	09 01 218 09 000931624	09 01
07 091001392886	0521	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	09 01 97 00011050	CL FEDERICO VELEZ 8 3.º	09001	BURGOS	09 01 218 09 000945970	09 01
07 091012738149	0521	BADEA LAURENTIU	09 01 09 00013830	CL MARQUES DE BERLANGA 4 1.º C	09006	BURGOS	09 01 218 09 000992450	09 01
07 091013305092	0521	UNGUREAN SIMION	09 01 09 00056367	CL MARTIN ANTOLINEZ 10 5.º B	09005	BURGOS	09 01 218 09 001034482	09 01
07 091013310954	0521	CIORAXIM GABRIEL	09 01 09 00056468	CL PARQUE EUROPA 22 2.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 001034583	09 01
07 521001229492	0611	CHELLAKH ABDENOUR	09 01 09 00056670	CL PROCURADOR 8 3 IZQ	09003	BURGOS	09 01 218 09 001038013	09 01
10 09101248605	0111	RESTAURACION JOKIBE, S.L.	09 01 09 00056165	CL LA IGLESIA 12	09001	VILLALONQUEJAR	09 01 218 09 001038728	09 01
07 091010255151	0611	KRASTEV KRASYO KOSTOV	09 01 09 00060613	CL LAS HUERTAS 3 B	09197	QUINTANADUENAS	09 01 218 09 001038930	09 01
07 090030675849	0521	MARTINEZ VICENTE ROSA MARIA	09 01 09 00058791	PJ FERNANDO DE ROJAS 1	09007	BURGOS	09 01 218 09 001039738	09 01
07 090039319761	0521	ALONSO SANTAMARIA EDUARDO	09 01 09 00062734	CL REAL 2 1.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001040748	09 01
07 090040508013	0521	DE DIEGO MARTINEZ AMAYA	09 01 09 00059502	CL APARICIO Y RUIZ 10 1.º	09003	BURGOS	09 01 218 09 001041051	09 01
07 091006569959	0521	VALLE SAÑUDO ENRIQUE	09 01 09 00060310	CL MONTES OBARENES 9	09001	BURGOS	09 01 218 09 001042263	09 01
07 091013522132	0521	GRIGORAS IONEL GIGI	09 01 09 00061219	CL FEDERICO VELEZ 2 4.º D	09001	BURGOS	09 01 218 09 001046408	09 01
07 091013522233	0521	MARTIN GHEORGHE	09 01 09 00061320	CL FEDERICO VELEZ 2 4.º D	09001	BURGOS	09 01 218 09 001046509	09 01
07 091013522334	0521	MARTIN LUCIAN VIOREL	09 01 09 00061421	CL FEDERICO VELEZ 2 4.º D	09001	BURGOS	09 01 218 09 001046610	09 01
07 091013553858	0521	ISTRATE DOREL DOBRE	09 01 09 00063138	CL CALZADAS 9 1.º D	09003	BURGOS	09 01 218 09 001046711	09 01
07 200036052137	0521	GARCIA RIANO NICANOR	09 01 09 00061522	CL SANTIAGO 60 8 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001046812	09 01
07 330086907639	0521	DIAZ IGLESIAS CESAR	09 01 09 00062027	CL DOÑA BERENGUELA 11 3.º H	09005	BURGOS	09 01 218 09 001047418	09 01
07 390044503553	0521	OSORIO FERNANDEZ JUAN JOSE	09 01 09 00062128	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUENAS	09 01 218 09 001047620	09 01
10 09100080258	0111	TALLERES ARCEDILLO, S.L.	09 01 09 00057680	CL MERINDA DE MONTEJA, 18-NAVE 5-A	09001	BURGOS	09 01 218 09 001048630	09 01
10 09103435347	0111	LAHCHAICHI SAID	09 01 09 00064451	BD SAN CRISTOBAL 9 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 001049034	09 01
10 09103776564	0111	PRAT CILLERO ALVARO	09 01 09 00062532	CL SAN ROMAN 18	09320	COGOLLOS	09 01 218 09 001049135	09 01
07 031044638317	0611	SOUANE TAHAR	09 01 09 00063643	CL BARRANTES 3 4 A	09003	BURGOS	09 01 218 09 001049943	09 01
07 301051147373	0611	GOUAL ABDELLATIF	09 01 09 00065259	CL SAN LORENZO 27 4.º D	09003	BURGOS	09 01 218 09 001050953	09 01
07 090024706713	0521	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	09 01 09 00064956	CL FRANCISCO GRANMONTAGNE 23 2 C	09007	BURGOS	09 01 218 09 001051054	09 01
10 09103816172	0111	DA CONCEIÇÃO JOAQUIM	09 01 09 00021409	CL SAN JOAQUIN 13 1.º DCH	09001	BURGOS	09 01 218 09 001064592	09 01
07 091007459430	05							

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091008655156	0611	IVANOV ALEKSANDROV ALEKSANDAR	09 01 09 00009685	LG ANTIGUA PELETERIA S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 218 09 001083083	09 01
07 091013500712	0521	MUNTIANU COSTEL PETRE	09 01 09 00069505	CL PABLO CASALS 25 3 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001088137	09 01
10 09103712102	0111	IBARZABAL DIAGO TRINIDAD	09 01 09 00071121	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 10 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 001096928	09 01
07 301035770247	0611	ABDELKARIM ZOUKARI	09 01 09 00055963	AV ARLANZON 41 3.º C	09003	BURGOS	09 01 218 09 001120469	09 01
07 091012974888	0521	BUSUIOC FLORIN IONEL	09 01 09 00016860	CL LA PUEBLA 11 1.º	09003	BURGOS	09 01 218 09 001125220	09 01
10 09103852750	0111	FINCAS CORRAL, S.L.	09 01 09 00058387	CL LAIN CALVO 29	09003	BURGOS	09 01 218 09 001127038	09 01
10 09103550232	0111	BAUTISTA GARCIA MARIA LOURDES	09 01 09 00071929	CL VALENTIN JALON 4 3 A	09005	BURGOS	09 01 218 09 001129462	09 01
10 09103068767	0111	ARRIBAS LUCAS FERNANDO ANGEL	09 01 09 00066875	CL CAMINO DE LA BARREDA 17	09195	ARCOS	09 01 218 09 001148963	09 01
07 090036264564	2300	TOLEDANO SIEIRA M MERCEDES	09 01 09 00066370	CL SEVERO OCHOA 51 9.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001149064	09 01
07 090025825445	0521	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	09 01 09 00067784	BO DE CORTES-CL ALTA 40 2.º	09002	BURGOS	09 01 218 09 001149266	09 01
10 09103247007	1211	GARCÉS CASTRO PEDRO LUIS	09 01 09 00066067	CL VITORIA 175 5.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001151387	09 01
07 090039718370	0521	FERNANDEZ PUENTE JOSE ANGEL	09 01 09 00067986	CL CALVARIO 16	09002	BURGOS	09 01 218 09 001151488	09 01
07 090040572879	0521	SEBASTIAN DE BENITO JORGE	09 01 09 00068087	CL SEXTIL 2 4.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001151589	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ VERPES PEDRO JOSE	09 01 09 00068188	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 218 09 001151690	09 01
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00068289	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09003	BURGOS	09 01 218 09 001151791	09 01
07 091007899667	0521	CAMPO DOMER ALYA	09 01 09 00070414	CL LA IGLESIA 4	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 218 09 001152195	09 01
07 091011130979	0521	PIUI LADISLAU	09 01 09 00068592	CL PARQUE EUROPA 2 2.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 001152296	09 01
07 091011643261	0521	RODRIGUES FERNANDO JOSE	09 01 09 00068693	CL ABEDUL; CONSTRUCCIONES FERLARA 31 6.º	09007	BURGOS	09 01 218 09 001152502	09 01
07 090025732182	0521	ESTEBAN NOGALES JOSE ANTONIO	09 01 09 00076676	LG MERCADO EUROPA 2 2.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 001160582	09 01
10 09103800210	0111	AFICO SYSTEMS, S.L.	09 01 09 00071828	PP SIERRA ATAPUERCA, BURGENSE, DR. FLE	09002	BURGOS	09 01 218 09 001170989	09 01
10 09102118874	0111	CUEVAS PALACIOS LUIS EMILIO	09 01 08 00254279	CL MARTINEZ DEL CAMPO (CAFE-BAR) 12	09003	BURGOS	09 01 218 09 001184834	09 01
07 090035717728	0521	NAVAS SANZ JESUS MANUEL	09 01 08 00076043	CL JUAN R. JIMENEZ 148 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 001206961	09 01
07 090025732182	0521	ESTEBAN NOGALES JOSE ANTONIO	09 01 09 00076676	LG MERCADO NORTE 108	09003	BURGOS	09 01 218 09 001208779	09 01
07 090037386633	0521	GONZALEZ SAEZ ENRIQUE	09 01 09 00076777	CL CAMINO VILLALON 7 1.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 001208880	09 01
10 09103277117	0111	SEBASTIAN GOMEZ ANA MARIA	09 01 09 00076575	CL LAS ERAS 36	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 218 09 001208981	09 01
07 091011624063	0611	RIBEIRO CASTILHO IVAN AMANDIO	09 01 09 00072636	CL DUQUE DE FRIAS 6 1.º 1.º	09006	BURGOS	09 01 218 09 001209284	09 01
07 091012343883	0611	AHMED MAADNI	09 01 08 00256909	CL PEDRAJA 78	09110	CASTROJERIZ	09 01 218 09 001214742	09 01
07 091013423718	0521	BUTOI GABRIEL EUGEN	09 01 09 00069000	AV CONSTITUCION 18 3.º C	09007	BURGOS	09 01 218 09 001215550	09 01
07 091013459282	0521	LACATUS DANIEL	09 01 09 00069101	CL ALFAREROS 43 3.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 001215651	09 01
07 091013461710	0521	OBICALA MARIUS VASILE	09 01 09 00069202	CL AVILA 3 2.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 001215752	09 01
07 091013462821	0521	JIFCA DOREL	09 01 09 00069303	CL SANTA CLARA 42 2.º A	09002	BURGOS	09 01 218 09 001215853	09 01
07 131020976718	0521	MANEA IULIAN	09 01 09 00069707	CL VICTORIA BALFE 4 1.º A	09006	BURGOS	09 01 218 09 001217772	09 01
07 241017972160	0521	CORDEA MARIUS PETRICA	09 01 09 00069808	CL PARQUE EUROPA 2 2.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 001217974	09 01
07 340018713180	0521	RODRIGUEZ DUEÑAS MARIA PENELOPE	09 01 09 00069909	LG PENTASA III, NAVE-79	09007	BURGOS	09 01 218 09 001218176	09 01
07 080524907240	0611	MAHLA MOHAMMED	09 01 09 00066673	CL CARDENAL SEGURA 25 2 2	09003	BURGOS	09 01 218 09 001221412	09 01
07 090037265987	0611	MARTINEZ ORTEGA PABLO	09 01 09 00066774	CL SAN ROQUE 4	09591	RIOSERAS	09 01 218 09 001221513	09 01
10 10111946874	0611	YAALA RACHID	09 01 09 00066976	CL CASILLAS 7 2 D	09002	BURGOS	09 01 218 09 001222018	09 01
07 301035718111	0611	DJEBBAR HABIB TAHAR	09 01 09 00067380	CL MADRID 32 4 IZD	09001	BURGOS	09 01 218 09 001222119	09 01
07 501016304439	0611	ZOUATNIA BENYAMINA	09 01 09 00067481	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 5 4	09001	BURGOS	09 01 218 09 001222321	09 01
10 09103832845	1211	JARAMILLO CARDENAS ALEXANDRA ELIZA	09 01 09 00066269	CL MERIDA 1 3 C	09007	BURGOS	09 01 218 09 001222523	09 01
10 09103503954	0111	GARCIA FERNANDEZ, RAUL 000983336N S.L.N. E.	09 01 09 00067582	CL AVERROES, 15.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001222725	09 01
07 090040147901	0521	MATA ALONSO JUAN MARIA	09 01 09 00070212	UR EL SOTO 20	09140	SOTOPALACIOS	09 01 218 09 001222927	09 01
10 091039308855	0111	CUELLAR ALONSO FRANCISCO JA	09 01 09 00067178	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 17 3.º B	09240	BRIVIESCA	09 01 218 09 001223028	09 01
07 090029827909	0521	CUELLAR ALONSO FELIX	09 01 94 00100891	CTRA. POZA 16	09007	BURGOS	09 01 218 09 001223230	09 01
07 301036815827	0611	BENBAYOU ABDELHADI	09 01 09 00066572	CL SEVERO OCHOA 55 13 D	09007	BURGOS	09 01 218 09 001223533	09 01
07 090039590755	0521	HERNANDO VICENTE JOSE MARIA	09 01 09 00073343	PZ MARIA CRUZ EBRO 8 5.º B	09006	BURGOS	09 01 218 09 001228583	09 01
10 09103864470	1211	FULKO DAUKA	09 01 09 00074454	PZ MAYOR (BDA. ILLERA) 2 1.º DRH	09006	BURGOS	09 01 218 09 001228684	09 01
07 081127113693	0521	AHMED IMRAN	09 01 09 00073141	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 1.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001228785	09 01
07 090035250209	0521	GOMEZ LANDABURU FRANCISCO JAVIE	09 01 09 00073545	CL CRUCERO SAN JULIAN 13	09002	BURGOS	09 01 218 09 001228886	09 01
07 091001113711	0521	LIMA ELISABETE	09 01 09 00073747	CL LAS INFANTAS 8 1.º D	09001	BURGOS	09 01 218 09 001229088	09 01
07 091001227279	0521	NEVES CRUZ AMARO	09 01 09 00073848	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	09 01 218 09 001229189	09 01
07 091001640137	0521	ABREU DE LA CRUZ LEONICIA	09 01 09 00073242	CL PROGRESO 25	09002	BURGOS	09 01 218 09 001229290	09 01
07 091011429053	0521	ORTEGA MUÑOZ MIRIAM	09 01 09 00074050	PZ PEDRO MALDONADO 7 BJ BAR	09006	BURGOS	09 01 218 09 001229391	09 01
07 091012504440	0521	BARBU NICOLAE	09 01 09 00074151	CL JOSE ZORRILLA 8 2.º D	09005	BURGOS	09 01 218 09 001229492	09 01
07 131018320433	0521	REZIMVES FERENC	09 01 09 00074353	CL SANTANDER 19 5 CTR	09003	BURGOS	09 01 218 09 001229795	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 09 00074555	CL CALZADAS 26	09003	BURGOS	09 01 218 09 001229896	09 01
10 091035421148	0111	EXCLUSIVAS EL CERRO, S.L.U.	09 01 09 00072939	CL LA BUREBA NAVES SAN MIGUEL 12	09007	BURGOS	09 01 218 09 001229900	09 01
10 09103647333	0111	REINOSO SILVA MAURICIO EZEQUI	09 01 09 00073040	CL ARRIBA 22 BJ	09290	QUINTANAPALLA	09 01 218 09 001230001	09 01
10 09001671075	0111	CASTILLA HERNANDO JUAN	09 01 88 00016758	PROGRESO 6 8 B	09002	BURGOS	09 01 218 09 001232526	09 01
10 09005167018	0111	BURGOS ALFAGEME FELIPE	09 01 91 00003507	J. R. JIMENEZ PENTASA 3 N 153	09007	BURGOS	09 01 218 09 001232627	09 01
10 09005432150	0111	REVILLA RODRIGUEZ MARIA ANGELES	09 01 92 000119004	CL APARICIO RUIZ 5 6 E	09003	BURGOS	09 01 218 09 001232728	09 01
07 090027143938	0521	LABRADO MARTIN MANUEL ANDRES	09 01 88 00162258	AV DEL CID 32 11 B	09005	BURGOS	09 01 218 09 001233132	09 01
07 090030709090	0521	DIEZ DIEZ JESUS	09 01 96 00027894	AV REYES CATOLICOS 39 2 A	09005	BURGOS	09 01 218 09 001233334	09 01
07 340013569150	0521	CALVO PEREZ ENRIQUE	09 01 94 00105844	BDA. SAN CRISTOBAL 22 3-D	09007	BURGOS	09 01 218 09 001233435	09 01
07 090024944563	0521	SANTAMARIA LOPEZ FELIX	09 01 04 00004900	AV LA PAZ 33 11 A-D	09003	BURGOS	09 01 218 09 001234243	09 01
07 431017113594	0611	EL ABDELLAOUI JAOUAD	09 01 08 00242660	CL SEDANO 8 1 A	09005	BURGOS	09 01 218 09 001235455	09 01
07 091009233823	0521	KOSTOV STEFCHO VASOV	09 01 09 00068491	PJ DEL MERCADO 2 6.º D	09007	BURGOS	09 01 218 09 001241519	09 01
10 09103427263	0111	IQSHAH CONST. Y REFORMAS, S.L. UNIPERSONAL	09 01 09 00080013	BD JUAN XXIII 24 3 3	09007	BURGOS	09 01 218 09 001242024	09 01
07 091011283250	0521	VUTA CONSTANTIN CIPR	09 01 09 00070515	CL EL TINTE 13 6.º IZD	09002	BURGOS	09 01 218 09 001245054	09 01
07 091013479187	0521	SEVKOV LIKOV SEVERIN	09 01 09 00069404	CL CASTILLO, S/N	09220	PAMPLIEGA	09 01 218 09 001245458	09 01
07 091012523537	0521	DASCALU VIOREL	09 01 08 00264585	CL ARZOBISPO DE CASTRO 15 5.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001259303	09 01
10 09101458668	0111	TALLERES AUTO AUSIN, S.L.	09 01 09 00085366	CT MADRID-IRUN, KM. 247	09192	VILLAFRIA	09 01 218 09 001313964	09 01

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

10 09101618518	0111	MOBILIARIO FRAMA, S.L.	09 01 07 00220910	CL LAS HERAS, S/N. VILLATORO	09007	BURGOS	09 01 303 09 000108033	09 01
10 09103594890	0111	ONIX-SPAIN, S.L.	09 01 08 00251148	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	09 01 303 09 000822496	09 01
10 09102034305	0111	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	09 01 08 00234677	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4 BJ	09002	BURGOS	09 01 303 09 001144620	09 01
10 09102034305	0111	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	09 01 08 00234677	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4 BJ	09002	BURGOS	09 01 303 09 001144721	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

10 09102034305	0111	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	09 01 08 00234677	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4 BJ	09002	BURGOS	09 01 304 09 001144014	09 01
10 091020293952	0111	INMOBILIARIA VALDELOZAN, S.L. (UNIPERSONAL)	09 01 07 00021755	CL HORTELANOS 10 4.º B	09003	BURGOS	09 01 304 09 001394493	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 090029851854	0521	PARDO CASTRILLO JOSE MARIA	09 01 01 00026033	CL EL PROGRESO 38 3 C	09002	BURGOS	09 01 313 09 000914244	09 01
10 09101693387	0111	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANGEL	09 01 01 00067358	CL VICTORIA BALFE 23	09006	BURGOS	09 01 313 09 000914345	09 01
07 280198162001	0521	ORTUBIA FERNANDEZ JOAQUIN	09 01 08 00055128	CL ALMIRANTE BONIFAZ 3 2.º	09003	BURGOS	09 01 313 09 000914648	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL SAN ROQUE 1 A	09131	ARROYAL	09 01 313 09 000914749	09 01
07 090037849102	0521	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS	09 01 08 00121917	CL JUAN BRAVO 2 5.º 4.º	09006	BURGOS	09 01 313 09 000914850	09 01
07 091000511095	0521	SUTIL PEREZ FERNANDO	09 01 08 00142125	CL VICTORIA BALFE 30 8.º	09006	BURGOS	09 01 313 09 000915052	09 01
10 09103452727	0111	RESORT BURGOS, S.L.	09 01 08 00227809	CT MADRID-IRUN, KM 251	09199	RUBENA	09 01 313 09 000915557	09 01
07 091006980069	0521	REYES RODRIGUEZ HERIBERTO	09 01 08 00252663	AV REYES CATOLICOS 8 6.º CL	09005	BURGOS	09 01 313 09 000915860	09 01
07 430042323793	0521	MARTIN RODRIGUEZ AMALIO	09 01 08 00253067	LG CAMINO DE LA PAZ 'VILLA MARIA'	09193	CARDENAJIMENO	09 01 313 09 000915961	09 01
07 091012523537	0521	DASCALU VIOREL	09 01 08 00264585	CL VITORIA 60 6.º C	09003	BURGOS	09 01 313 09 000916062	09 01
10 09103785153	0111	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SIMUT, S.L.	09 01 08 00269134	CL POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS 7 3 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 000916163	09 01
10 09102462216	0111	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	09 01 08 00270952	CL PABLO CASALS 31 1 D	09007	BURGOS	09 01 313 09 000916264	09 01
07 091009341634	0521	FERNANDEZ MORAL LETICIA	09 01 09 00003221	CL CALLEJA Y ZURITA 3 2.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 000916365	09 01
07 281118210276	0521	ARUNA RASHID	09 01 09 00004635	BD INMACULADA, BLOQUE E 5 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 000916466	09 01
10 09103829815	0111	CONSTRUCCIONES CASIMIRO & DOMINGOS, S.L.	09 01 09 00015244	PP DE MEDIA LUNA 5 BJ B	09001	BURGOS	09 01 313 09 000916668	09 01
07 091013411994	0521	LEONTE LAURENTIU	09 01 09 00016961	CL VITORIA 166 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000916769	09 01
07 091008974145	0521	IOBAL AZHAR	09 01 09 00018274	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 12 1 D	09007	BURGOS	09 01 313 09 000916971	09 01
07 091007469130	0521	IBARGUCHI SAMPER CARLOS	09 01 09 00029792	CL SAGRADA FAMILIA 14 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 09 000917173	09 01
10 09103242256	0111	FINANCIERA INTERCAS, S.L.	09 01 09 00030402	CL SAN PABLO 22 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 09 000917274	09 01
07 090038616412	0521	ESPERILLA ALVAREZ MARIA ANGELA	09 01 09 00031917	CL VITORIA 169 ENT	09007	BURGOS	09 01 313 09 000917375	09 01
07 091000039233	0521	CRESPO BASCOY MANUEL	09 01 09 00032018	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1	09006	BURGOS	09 01 313 09 000917476	09 01
07 091000801691	0521	BREZMES ALZATE ALBERTO TOMAS	09 01 09 00032119	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 21 10 J	09007	BURGOS	09 01 313 09 000917577	09 01
07 091012974383	0521	NEGOITA DUMITRU CIPRIAN	09 01 09 00040304	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 3.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 000917678	09 01
10 09100377221	0111	SANZ PRADO MARIA CARMEN	09 01 96 00020824	CL HUESCA 2 1 C	09001	BURGOS	09 01 313 09 000950923	09 01
07 090039590351	0521	GUJARRO PEREZ ANDRES	09 01 99 00022323	CL FEDERICO OLMEDA 13 3 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 000951226	09 01
07 090039590351	0521	GUJARRO PEREZ ANDRES	09 01 99 00022323	CL FEDERICO OLMEDA 13 3 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 000951327	09 01
07 090038737256	0521	MARIA GARCIA ESTEBAN JOSE	09 01 00 00003067	CL ROMANCEROS 18 BJO	09002	BURGOS	09 01 313 09 000951529	09 01
07 090037457361	0521	MILLAN CAMPOS CARLOS JAVIER	09 01 00 00043483	CL HUERTO DEL REY 8 2.º C	09003	BURGOS	09 01 313 09 000951630	09 01
07 250036620991	0521	PANO MAYNAR JOAQUIN	09 01 01 00013606	CL GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 313 09 000951731	09 01
07 090041516611	0521	OSMA CASADO CARLOS	09 01 01 00079886	CL DUQUE DE FRIAS 28 1 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 000952034	09 01
07 090036485442	0521	MANOVEL MORENO JOSE MARIA	09 01 02 00068294	CL JUAN VAZQUEZ 14	09006	BURGOS	09 01 313 09 000952236	09 01
07 091007055262	0521	GOMEZ LOPEZ GOMEZ MARIA PILAR	09 01 03 00002748	CL SAN CARLOS 4 2.º 1.º C	09003	BURGOS	09 01 313 09 000952337	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 09 000952741	09 01
07 091008972630	0611	SANCHEZ JIMENEZ MIRIAM	09 01 04 00037535	PZ MARIA CRUZ EBRO 1 BJ C	09006	BURGOS	09 01 313 09 000953145	09 01
07 090036481806	0521	AIZPURI MARTINEZ RAFAEL	09 01 05 00017657	CL MARQUES DE BERLANGA 2	09006	BURGOS	09 01 313 09 000953650	09 01
07 241004462383	0611	ESCUDERO BORJA JONATAN	09 01 05 00154164	CL VILLADIEGO 2	09001	BURGOS	09 01 313 09 000953953	09 01
10 09102471613	0111	YUGUEROS MODINO VISITACION	09 01 06 00106301	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 14 4 B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000954155	09 01
10 09103082410	0111	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 06 00106503	CL VITORIA 172 3 E	09007	BURGOS	09 01 313 09 000954256	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09003	BURGOS	09 01 313 09 000954357	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09003	BURGOS	09 01 313 09 000954458	09 01
07 091002066129	0521	GARCIA RENUNCIACION TOMAS	09 01 06 00023604	CL CONDE DE HARO 17 1 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 000954559	09 01
07 090037517783	0521	JUEZ BUENO BENJAMIN	09 01 07 00084100	MN QUINTANADUEÑAS	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 313 09 000954761	09 01
07 090038488894	0521	CAMPO GARCIA GONZALO	09 01 07 00098749	CL TRUJILLO 1 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000954862	09 01
07 091003601658	0521	ESTEBAN LARRALDE MONICA	09 01 07 00105217	CL REAL 9 3	09007	BURGOS	09 01 313 09 000955064	09 01
07 091009101861	0521	TOMOV SAVOV SAVA	09 01 07 00124920	CL LA CAMPOSA 14	09005	BURGOS	09 01 313 09 000955165	09 01
07 090037632769	0111	ARIAS SANTAMARIA CARLOS MANUEL	09 01 07 00003096	CL SAN MIGUEL 2 2	09003	BURGOS	09 01 313 09 000955771	09 01
07 090036919518	0521	MELGOSA SEDANO MARIA ROCIO	09 01 08 00006325	CL LAS HERAS (VILLATORO) 7	09006	BURGOS	09 01 313 09 000955872	09 01
07 091012388141	0521	FERCHE ALEXANDRU	09 01 08 00034112	AV REYES CATOLICOS 38 1.º B	09005	BURGOS	09 01 313 09 000955973	09 01
07 091012539402	0521	PANAIT CIPRIAN	09 01 08 00042394	CL COMADRES 2 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 01 313 09 000956074	09 01
07 091009064374	0521	DIMITROVA PASHOVA TODORKA	09 01 08 00052603	CL FEDERICO OLMEDA 30 6.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 000956175	09 01
07 201016020508	0521	EMEDEM CYNTHIA	09 01 08 00058663	CL DOÑA CONSTANZA 11.º	09007	BURGOS	09 01 313 09 000956377	09 01
07 090034452886	0521	TEJADA MIRAVALLS MARIA TERESA	09 01 08 00061996	CL EL MORAL 1	09142	GREDILLA DE SEDANO	09 01 313 09 000956478	09 01
07 280404858994	0521	CONDE LOPEZ GOMEZ ENRIQUE	09 01 08 00062000	CL EL MORAL 1 BAR	09142	GREDILLA DE SEDANO	09 01 313 09 000956579	09 01
07 090038017133	0521	ALONSO FERNANDEZ MARIA PAZ	09 01 08 00076245	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO (FLORIST 3 BJ)	09007	BURGOS	09 01 313 09 000956882	09 01
07 090037473630	0521	MARINA OSETE CARLOS	09 01 08 00110092	CL CLUNIA 6 1.º C	09005	BURGOS	09 01 313 09 000957084	09 01
07 091007931191	0521	IVANOVA HRISTOVA KATIA	09 01 08 00139394	CL GONGORA 3 1 C	09340	LERMA	09 01 313 09 000957690	09 01
07 390053041270	0521	VARGAS ARNAIZ MARIA MONSERRAT	09 01 08 00139903	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 313 09 000957791	09 01
07 091000511095	0521	SUTIL PEREZ FERNANDO	09 01 08 00142125	CL VICTORIA BALFE 30 8.º	09006	BURGOS	09 01 313 09 000957892	09 01
07 091007378695	0521	MUNERA SOSA FRANCISNED	09 01 08 00146569	CL MADRID 33 3.º D	09001	BURGOS	09 01 313 09 000958195	09 01
07 091006469727	0521	VALLEJERA ORTEGA JORGE	09 01 08 00148993	AV CID 34 ET	09005	BURGOS	09 01 313 09 000958296	09 01
07 090025256882	0521	GARCIA GRANDE JULIAN VICENTE	09 01 08 00149704	AV ELADIO PERLADO 40 2.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 000958300	09 01
07 390045749092	0521	GONZALEZ FRANCO JUAN JOSE	09 01 08 00163040	CL DOÑA BERENGUELA 8 5.º C	09005	BURGOS	09 01 313 09 000958603	09 01
07 091007459430	0521	TODOROVA GORGOTOVA TATYANA	09 01 08 00168191	PP LOS LINARES	09141	HONTOMIN	09 01 313 09 000958704	09 01
07 091012403295	0521	GRIGORE MARIAN	09 01 08 00170821	CL EL TOMILLO 11 1.º IZD	09192	VILLAFRIA	09 01 313 09 000958805	09 01
07 230041475077	0521	MAESO TORRE JERONIMO	09 01 08 00175871	CL VITORIA 254 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 000958906	09 01
07 090037112104	0521	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	09 01 08 00192039	CL VICENTE ALEXANDRE 5 3.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000959108	09 01
07 091000763400	0521	FRAILLE VEZY ERIC ANTONIO	09 01 08 00193655	CL FEDERICO VELEZ 11 3.º IZQ	09001	BURGOS	09 01 313 09 000959209	09 01
07 091013012577	0521	KIRYAKOV NEDKO ANGELOV	09 01 08 00217196	CL ROYADA 7 1.º	09540	TRESPADERNE	09 01 313 09 000959310	09 01
10 09101249413	0111	INIGO RODRIGUEZ MARIA BELEN	09 01 08 00222654	PZ LUIS MARTIN SANTOS 1 2.º A	09002	BURGOS	09 01 313 09 000959613	09 01
10 09103275295	0111	CATALAN RUIZ ELOISA SOLEDAD	09 01 08 00231243	CL LLANA DE AFUERA 14	09005	BURGOS	09 01 313 09 000959916	09 01
07 090039288843	0521	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	09 01 08 00232152	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 EX 4.º 1	09007	BURGOS	09 01 313 09 000960118	09 01
10 09103655417	0111	EBENAÏSSA NAÏB MOHAMMED	09 01 08 00238822	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 14 2 A	09001	BURGOS	09 01 313 09 000960522	09 01
07 090029580254	0521	BUSTILLO BARBERO MARIA PURIFICAC	09 01 08 00250845	CL JUAN DE PADILLA 14 1.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 000960623	09 01
07 041037291054	0611	ZERDOUG JAWAD	09 01 08 00252259	CL POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS 9 3 A	09003	BURGOS	09 01 313 09 000960724	09 01
10 09103883668	0111	BARCENILLA SANTAMARIA FERMIN	09 01 08 00254784	CL VITORIA 168 6.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 000961027	09 01
07 360056518785	0521	IGLESIAS PENA JOSE MANUEL	09 01 08 00258828	CL SANTA CRUZ 20 BJ	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 313 09 000961128	09 01
07 010025357900	0521	MENDES PIRES MANUEL JESUS	09 01 08 00259939	CT POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 313 09 000961330	09 01
07 090033154302	0521	BURGOS MANCHON DIONISIO	09 01 08 00263171	LG BARRIO DE CORTES	09193	BURGOS	09 01 313 09 000961532	09 01
07 101012176341	0611	TAIK RACHID	09 01 08 00263777	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3.º D	09001	BURGOS	09 01 313 09 000961633	09 01
07 090036257692	0521	ASURMENDI FERNANDEZ GONZALO	09 01 08					

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091011407431	0521	DOS SANTOS RODRIGUES JOSE ANTONIO	09 01 08 00274689	CL CORDOBA 1 3.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 000962037	09 01
10 09103806169	0111	VELASCO MENA JOSE ANGEL	09 01 09 00002110	CL LOGROÑO 30	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 313 09 000962239	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 313 09 000962340	09 01
07 091008152473	0521	GONZALEZ FERNANDEZ BERTA	09 01 09 00013426	CL PABLO CASALS 12 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000962744	09 01
10 09102740482	0111	ALONSO SILVA JULIA INES	09 01 09 00014234	CL SAN ROMAN 18	09320	COGOLLOS	09 01 313 09 000962845	09 01
10 09002726153	0111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN COSME 2	09 01 09 00016153	CL SAN COSME 2	09002	BURGOS	09 01 313 09 000963350	09 01
07 091003982685	0521	JIMENEZ GARCIA GISELA	09 01 09 00017769	CL LUIS ALBERDI 9 7 B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000963653	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 000964057	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 000964158	09 01
07 010018223511	0521	MARTIN MATEO MARIA BEGOÑA	09 01 09 00025853	BD SAN CRISTOBAL 14 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 000964360	09 01
07 091007469130	0521	IBARGUCHI SAMPER CARLOS	09 01 09 00029792	CL SAGRADA FAMILIA 14 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 09 000964865	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 313 09 000965168	09 01
07 090038616412	0521	ESPERILLA ALVAREZ MARIA ANGELA	09 01 09 00031917	CL VITORIA 169 ENT	09007	BURGOS	09 01 313 09 000965269	09 01
07 090038616412	0521	ESPERILLA ALVAREZ MARIA ANGELA	09 01 09 00031917	CL VITORIA 169 ENT	09007	BURGOS	09 01 313 09 000965370	09 01
07 091000392323	0521	CRESPO BASCOY MANUEL	09 01 09 00032018	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1	09006	BURGOS	09 01 313 09 000965471	09 01
07 091013150502	0521	BOGATU CONSTANTIN	09 01 09 00033028	LG BARRIADA INMACULADA 3 DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 000965572	09 01
07 170063336078	0521	MANSILLA MIGUEL ANA ISABEL	09 01 09 00033634	BD SAN CRISTOBAL 13 3.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 000965673	09 01
07 281138707992	0521	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	09 01 09 00033735	AV CANTABRIA 69 6.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 000965774	09 01
07 481002091547	0521	OLABARRIETA MARTIN MIGUEL	09 01 09 00034240	AV CID 72 7.º A	09005	BURGOS	09 01 313 09 000965875	09 01
10 09103522243	0111	CONST. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	09 01 09 00034745	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	09 01 313 09 000966077	09 01
07 090020224505	0521	MANSO DELGADO SERAFIN	09 01 09 00034947	AV REYES CATHOLICOS 45 6.º B	09005	BURGOS	09 01 313 09 000966178	09 01
07 09103806371	0111	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	09 01 09 00047071	CL CONDES DE CASTILFALE 1	09001	BURGOS	09 01 313 09 000966885	09 01
07 091004221145	0521	GARCIA ALONSO LAURA MARINA	09 01 09 00052428	PZ ROMA 8 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 09 000966986	09 01
07 080498053293	0521	ALONSO ROIG MONTSERRAT	09 01 09 00056064	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 000967188	09 01
07 080498053293	0521	ALONSO ROIG MONTSERRAT	09 01 09 00056064	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 000967289	09 01
10 09001671075	0111	CASTILLA HERNANDO JUAN	09 01 88 00016758	PROGRESO 6 8 B	09002	BURGOS	09 01 313 09 001006901	09 01
07 200029342262	0521	HINOJAL CITORES EUSEBIO	09 01 94 00091494	CL CRUZ S/N	09109	PADILLA DE ABAJO	09 01 313 09 001007305	09 01
07 090037239131	0521	CALLEJA CUESTA ROBERTO	09 01 94 00094629	CL JUAN R. JIMENEZ-PENTASA 3-N. 200-A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001007406	09 01
07 090039921666	0521	CASADO RAMOS ENRIQUE	09 01 00 00023376	CL FCO SALINAS 31 S 5 D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001007810	09 01
07 091004466372	0521	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANTONIO	09 01 00 00073900	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 09 001007911	09 01
07 090031676565	0521	CHOCERO VARGAS MARIA ANTONIA	09 01 00 00087135	CL GUIOMAR FERNANDEZ 4 7.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 001008012	09 01
07 090026131300	0521	VICARIO COBOS JOSE LUIS	09 01 02 00138218	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA 8 BJ BAR	09001	BURGOS	09 01 313 09 001008214	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 09 001008315	09 01
07 0900041206817	0521	PRIETO SANTOS FRANCISCO MARIO	09 01 04 00011768	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	09 01 313 09 001008416	09 01
10 09102596905	0111	GONZALEZ GUARDON FRANCISCO JAVIE	09 01 04 00087348	CL LUIS ALBERDI 6	09007	BURGOS	09 01 313 09 001008618	09 01
07 091008551991	0611	ESCUDERO JIMENEZ ROBERTO	09 01 04 000112105	CL CAMINO HONDO 8 B 1.º A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001008719	09 01
07 091004465766	0521	MONTERO ROMERO ANGELA	09 01 05 00036956	CL CANTARRANAS -BAR GASOLINERA-	09145	SARGENTES DE LA LORA	09 01 313 09 001009022	09 01
07 091004527505	0521	MANERO PABLO PATRICIA	09 01 05 00057568	CL JUAN DE PADILLA 14 1.º D	09006	BURGOS	09 01 313 09 001009123	09 01
07 090038269636	0521	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	09 01 06 00012634	PS DE LOS PISONES 30 3.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 09 001009224	09 01
07 280406886294	0521	LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO	09 01 07 00130172	CL SAN PEDRO CARDEÑA 44 BJ	09193	CARCEDO DE BURGOS	09 01 313 09 001009729	09 01
10 09005624332	0111	MEDINA DELGADO MARIA PILAR	09 01 07 00143714	CL CANONIGO DIAZ MURUGARREN	09007	BURGOS	09 01 313 09 001009931	09 01
07 090037273566	0521	PENAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 09 001010133	09 01
07 090041015544	0521	MARIA MARTIN JOSE LUIS	09 01 07 00192416	CL CONDES DE CASTILFALE 13 4.º D	09001	BURGOS	09 01 313 09 001010234	09 01
10 09103562457	0111	FRANCO ADRIAN MARCELINO	09 01 08 00005820	CL HERMANAS MIRABAL 50 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001010537	09 01
07 090040716965	0521	GARCIA MINGO RODRIGO	09 01 08 00006628	CL MOLINO SALINAS 1 5.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001010638	09 01
10 09103595904	0111	GARCIA GARCIA ZAIRA	09 01 08 00053613	CL LA CALERA 35 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 09 001010941	09 01
07 090030961391	0521	ABAD COVALEDA VENANCIO	09 01 08 00072508	CL SEVERO OCHOA 55 11 D	09007	BURGOS	09 01 313 09 001011345	09 01
07 091012764926	0521	TIMOFAN LEONARD LAURENT	09 01 08 00081295	AV REYES CATHOLICOS, 26 9.º C	09005	BURGOS	09 01 313 09 001011547	09 01
07 091000903038	0521	RIOS SANCHEZ JESUS	09 01 08 00082208	CL MAESE CALVO 2 4.º B	09002	BURGOS	09 01 313 09 001011648	09 01
07 201004201662	0521	MARTINEZ SANLLORENTE VICTORIANO	09 01 08 00102921	CL LA IGLESIA 21	09142	NIDAGUILA	09 01 313 09 001011850	09 01
07 090030633413	0521	VALLEJO LOPEZ JUAN CARLOS	09 01 08 00127674	CL LLANA DE ADENTRO 7 2.º DCH	09003	BURGOS	09 01 313 09 001012254	09 01
10 09103657235	0111	ILIEVA BRANMIRA MILCH	09 01 08 00143337	CL SANTA CLARA 52 IN BJ	09005	BURGOS	09 01 313 09 001012557	09 01
07 090040771529	0521	SANIURJO BLANCO RAMIRO	09 01 08 00154855	BD INMACULADA, BLOQUE G 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001012658	09 01
07 091003753121	0521	TOME MARTINEZ GUILLERMO	09 01 08 00161727	CL SAN ROMAN 45 BJ	09195	ARCOS	09 01 313 09 001012759	09 01
07 091006979278	0521	SIMUT BENIAMIN CORNEL	09 01 08 00174558	CL POLVORIN DE LA REBOLLEDA 7 3.º B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001013264	09 01
10 091036693359	0111	RIALTOURS, S.L. UNIPERSONAL	09 01 08 00182238	AV PAZ 1 4 A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001013466	09 01
10 09100407634	0111	ISIDE, S.L.	09 01 08 00198103	CL MANUEL DE LA CUESTA 7 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001013668	09 01
07 090037483835	0521	SOTO ANTOLIN JOSE ANTONIO	09 01 08 00200628	AV ELADIO PERLADO 51 6 B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001013769	09 01
07 091004975927	0521	HERNANDEZ PALMA FELIPE	09 01 08 00206991	CL MELCHOR PRIETO, 7-4.º IZDA	09005	BURGOS	09 01 313 09 001013971	09 01
07 091010743787	1221	GEORGIEVA KOVAICHEVA DIMITRIYA	09 01 08 00213661	CL LEGION ESPAÑOLA 10 4.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 001014274	09 01
07 091000087733	0521	PEDROSA COVARRUBIAS JUAN JOSE	09 01 08 00247411	PZ DOS DE MAYO 1 5 DCH	09006	BURGOS	09 01 313 09 001015082	09 01
07 280395159503	0521	CABEZAS ORTEGA CARLOS	09 01 08 00251451	CL CARDENAL BENLLOCH 1 3 A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001015183	09 01
07 430042323793	0521	MARTIN RODRIGUEZ AMALIO	09 01 08 00253067	LG CAMINO DE LA PAZ 'VILLA MARIA'	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 313 09 001015284	09 01
10 09102118874	0111	CUEVAS PALACIOS LUIS EMILIO	09 01 08 00254279	CL MARTINEZ DEL CAMPO (CAFE-BAR) 12	09003	BURGOS	09 01 313 09 001015385	09 01
07 010025357900	0521	MENDES PIRES MANUEL JESUS	09 01 08 00259939	CT POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 313 09 001015587	09 01
07 090036257692	0521	ASURMENDI FERNANDEZ GONZALO	09 01 08 00267720	CL BERNARDINO OBREGON 18 BJO	09001	BURGOS	09 01 313 09 001015991	09 01
07 091010962541	0611	GENADIEV GENASANDAR NAYD	09 01 08 00268023	CL CURA MERINO (WILLOVIADO)	09348	LERMA	09 01 313 09 001016092	09 01
07 091008458934	0521	ARTEAGA MUÑOZ NELY	09 01 08 00268629	CL CASTROJERIZ 3 4 IZQ	09001	BURGOS	09 01 313 09 001016193	09 01
07 091000010840	0521	SANTAMARIA GARCIA FRANCISCO	09 01 08 00271861	CL LA FUENTE 1	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 313 09 001016500	09 01
07 091010911519	0521	LEONTESCU DANIEL	09 01 09 00003423	CL POLVORIN DE SANTA ANA 2 3.º D	09001	BURGOS	09 01 313 09 001016702	09 01
07 091012772505	0611	DIMITROVA RADKA GORANOVA	09 01 09 00006150	CL CABBESTREROS, 2 BJ B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001016803	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 313 09 001016904	09 01
07 090030595522	0521	ROJO QUIJANO FRANCISCO JAVIE	09 01 09 00007261	CL CASILLAS 13 BJ C	09002	BURGOS	09 01 313 09 001017005	09 01
07 091013217489	0521	MARINOV HRISTO SHISHMAN	09 01 09 00009281	CL CANTARRANAS 7 2 IZD	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 09 001017106	09 01
07 090022364464	0521	SANTAMARIA MARTINEZ ANTONIO	09 01 09 00011204	CL JUAN DE PADILLA 18 3.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001017510	09 01
07 090036809986	0521	TOBAR SANTAMARIA JOSE IGNACIO	09 01 09 00012214	CL VIRGEN LA PALOMA 11 IZ 3.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001017611	09 01
10 09102740482	0111	ALONSO SILVA JULIA INES	09 01 09 00014234	CL SAN ROMAN 18	09320	COGOLLOS	09 01 313 09 001017813	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 001018419	09 01
10 09102987228	0111	BIANCO, S.C.	09 01 09 00030095	CL ALVAR GARCIA 2 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001018823	09 01
07 091009791975	0611	EL MENSSOURI MOHAMED	09 01 09 00030907	LG GRANJA TORREPADERNE				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090034354573	0521	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIANO	09 01 09 00031715	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 06 03 44	09006	BURGOS	09 01 313 09 001019227	09 01
07 090038616412	0521	ESPERILLA ALVAREZ MARIA ANGELA	09 01 09 00031917	CL VITORIA 169 ENT	09007	BURGOS	09 01 313 09 001019328	09 01
07 170063336078	0521	MANSILLA MIGUEL ANA ISABEL	09 01 09 00033634	BD SAN CRISTOBAL 13.3.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001019429	09 01
07 281138707992	0521	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	09 01 09 00033735	AV CANTABRIA 69 6.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 001019530	09 01
07 451020275661	0521	PETERLIN GABRIEL	09 01 09 00034139	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 10 4.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001019631	09 01
10 09102324594	0111	ROSTAN CRAPISTI MARCELO GUILLER	09 01 09 00034543	CL DOÑA CONSTANZA 11.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001019833	09 01
10 09103522243	0111	CONST. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	09 01 09 00034745	CL ROBLE 18	09320	COGOLLLOS	09 01 313 09 001019934	09 01
10 09103856588	0111	GONZALEZ SALVADOR SABINA	09 01 09 00035149	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	09 01 313 09 001020035	09 01
10 09103746959	0111	REAL DIEZ JORGE	09 01 09 00051519	CL SAN COSME 7 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 09 001021146	09 01
07 091004221145	0521	GARCIA ALONSO LAURA MARINA	09 01 09 00052428	PZ ROMA 8 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 09 001021247	09 01
07 090038801722	0521	RUIZ SAIZ JESUS	09 01 09 00054448	PZ NUESTRA SEÑORA 14	09226	BELBIMBRE	09 01 313 09 001021348	09 01
10 09103435347	0111	LAHCHAICHI SAID	09 01 09 00064451	BD SAN CRISTOBAL 9 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 09 001022055	09 01
10 09103595904	0111	GARCIA GARCIA ZAIRA	09 01 08 00053613	CL LA CALERA 35 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 09 001055502	09 01
10 09103242256	0111	FINANCIERA INTERCAS, S.L.	09 01 09 00030402	CL SAN PABLO 22 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 09 001055603	09 01
10 09100361558	0111	UBIERNA PEÑA JESUS	09 01 09 00058556	CL ROMANCERO 30 2 A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001070555	09 01
07 091003952272	0521	NIEVES ORTEGA PATRICIA	09 01 03 00032050	PL SANTAMARIA 4 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 09 001070757	09 01
07 090025619826	0721	GONZALEZ BELLO JOSE LUIS	09 01 03 00065493	CL PADRE SILVERIO 2 1.º D	09001	BURGOS	09 01 313 09 001070858	09 01
10 09101124424	0111	FERNANDEZ EZQUERRA ANA MARIA	09 01 03 00114502	CL EMILIO PRADOS 10	09007	BURGOS	09 01 313 09 001070959	09 01
10 09102356021	0111	SAN JOSE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	09 01 03 00131272	PP LOS PISONES 38 1 IZD	09002	BURGOS	09 01 313 09 001071060	09 01
10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 06 00098116	CL PROGRESO 5 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 313 09 001071262	09 01
10 09103125452	0111	COLINA Y FARRE, S.L.	09 01 06 00145606	CL SANTANDER 15 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001071363	09 01
07 201016020508	0521	EMEDEM CYNTHIA	09 01 08 00058663	CL DOÑA CONSTANZA 11.º	09007	BURGOS	09 01 313 09 001071666	09 01
07 091012966909	0521	DIMONU CONSTANTIN MARI	09 01 08 00162535	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 18 3.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 001072272	09 01
07 411030610269	0611	HERNANDEZ SUAREZ LUZ	09 01 08 00166979	CL LA PLAZA 8	09230	FRANCOVINEZ	09 01 313 09 001072373	09 01
07 301034801964	0611	BENTOUIMIA LAKHDAR	09 01 08 00170215	CL LA IGLESIA 13	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 313 09 001072474	09 01
10 09102855569	0111	BABUADZE JAMBUL	09 01 08 00182036	CL PADRE SILVERIO 3 6.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 09 001072575	09 01
07 091000097733	0521	PEDROSA COVARRUBIAS JUAN JOSE	09 01 08 00247411	PZ DOS DE MAYO 1 5 DCH	09006	BURGOS	09 01 313 09 001073383	09 01
07 031054125220	0611	DE SOUZA GOMES VILMAR	09 01 08 00248219	CL DOÑA BERENGUELA 10 2 D	09005	BURGOS	09 01 313 09 001073484	09 01
07 021011208291	1221	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	09 01 08 00257212	PZ SANTO DOMINGO DE GUZMAN 8 1 C	09003	BURGOS	09 01 313 09 001073686	09 01
07 091002446550	0521	ALONSO MARLUAN ALVARO	09 01 08 00260545	CL TERESA JORNET 10 3 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001073787	09 01
07 091008458934	0521	ARTEAGA MUÑOZ NELY	09 01 08 00268629	CL CASTROJERIZ 3 4 IZQ	09001	BURGOS	09 01 313 09 001074090	09 01
07 091013299638	0611	SAFDAR MUHAMMAD	09 01 08 00271558	CL VITORIA 190 5 D	09007	BURGOS	09 01 313 09 001074292	09 01
07 091000010840	0521	SANTAMARIA GARCIA FRANCISCO	09 01 08 00271861	CL LA FUENTE 1	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 313 09 001074393	09 01
10 091038001109	0111	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	09 01 09 00001908	BD JUAN XXIII 6 4 2	09007	BURGOS	09 01 313 09 001074595	09 01
07 301036629103	0611	ES SARHANI AHMED	09 01 09 00002211	CL SAN FRANCISCO 157 5 E	09005	BURGOS	09 01 313 09 001074696	09 01
07 090039876503	0521	PALACIOS ANGULO ROBERTO	09 01 09 00002514	GL LUIS BRAILLE 3 9.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 001074700	09 01
07 261005807318	0521	ALI AKHTAR	09 01 09 00004433	CL PABLO CASALS 31 5.º E	09007	BURGOS	09 01 313 09 001074801	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 313 09 001074902	09 01
07 090022364464	0521	SANTAMARIA MARTINEZ ANTONIO	09 01 09 00011204	CL JUAN DE PADILLA 18 3.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001075205	09 01
10 09102740482	0111	ALONSO SILVA JULIA INES	09 01 09 00014234	CL SAN ROMAN 18	09320	COGOLLLOS	09 01 313 09 001075407	09 01
10 09103192342	0111	VINO TINTO, S.C.	09 01 09 00014436	CL SAN JUAN 40 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001075508	09 01
10 09102784336	0111	RODAMI, S.L.	09 01 09 00019486	CL PROGRESO 24 2 A	09002	BURGOS	09 01 313 09 001075811	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 313 09 001076316	09 01
07 331040270187	0521	ANDONE DUMITRU	09 01 09 00033836	CL PEDRO ALFARO S 1.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 001076417	09 01
10 09102324594	0111	ROSTAN CRAPISTI MARCELO GUILLER	09 01 09 00034543	CL DOÑA CONSTANZA 11.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001076518	09 01
07 090020224505	0521	MANSO DELGADO SERAFIN	09 01 09 00034947	AV REYES CATOLICOS 45 6.º B	09005	BURGOS	09 01 313 09 001076619	09 01
07 091004085042	0521	ARAUZO MARTINEZ FERNANDO	09 01 09 00045051	CT MADRID-IRUN KM. 243 NAVES TAGLOSA 238	09007	BURGOS	09 01 313 09 001077023	09 01
07 171016500506	0521	AHMAD MUKHTAR	09 01 08 00261151	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	09 01 313 09 001104305	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 313 09 001104709	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 313 09 001104810	09 01
07 090041687167	0521	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	09 01 07 00165033	CL CONDE LUCANOR 125	09006	BURGOS	09 01 313 09 001133102	09 01
07 390045749092	0521	GONZALEZ FRANCO JUAN JOSE	09 01 08 00163040	CL DOÑA BERENGUELA 8 5.º C	09005	BURGOS	09 01 313 09 001133203	09 01
07 280357784389	0521	BAZ ORTIZ MARIA CAROLINA	09 01 08 00197901	CL DOÑA BERENGUELA 8 5.º C	09005	BURGOS	09 01 313 09 001133304	09 01
07 301032595014	0611	CARRERA CHAVEZ HITALO ROBERT	09 01 08 00232960	CL DIEGO LAINEZ 15 2 D	09005	BURGOS	09 01 313 09 001133405	09 01
07 211026893219	0611	MARSZALEK EDYTA TERESA	09 01 08 00257515	CL POLVORIN 9 3 A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001168969	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 090029580254	0521	BUSTILLO BARBERO MARIA PURIFICAC	09 01 08 00250845	CL JUAN DE PADILLA 14 1.º B	09006	BURGOS	09 01 315 09 001006089	09 01
10 09103242256	0111	FINANCIERA INTERCAS, S.L.	09 01 09 00030402	CL SAN PABLO 22 BJ	09002	BURGOS	09 01 315 09 001006493	09 01
07 091000511095	0521	SUTIL PEREZ FERNANDO	09 01 08 00142125	CL VICTORIA BALFE 30 8.º	09006	BURGOS	09 01 315 09 001054488	09 01
07 091000511095	0521	SUTIL PEREZ FERNANDO	09 01 08 00142125	CL VICTORIA BALFE 30 8.º	09006	BURGOS	09 01 315 09 001054589	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 315 09 001054993	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 315 09 001055094	09 01
10 09103242256	0111	FINANCIERA INTERCAS, S.L.	09 01 09 00030402	CL SAN PABLO 22 BJ	09002	BURGOS	09 01 315 09 001149771	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 315 09 001149872	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 315 09 001149973	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 315 09 001150074	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 315 09 001150175	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISC	09 01 09 00031513	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 315 09 001150276	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 315 09 001159471	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 315 09 001159572	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 315 09 001159673	09 01
10 09001671075	0111	CASTILLA HERNANDO JUAN	09 01 88 00016758	PROGRESO 6 8 B	09002	BURGOS	09 01 315 09 001168565	09 01
07 360056518785	0521	IGLESIAS PENA JOSE MANUEL	09 01 08 00258828	CL SANTA CRUZ 20 BJ	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 315 09 001231920	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 090037517783	0521	JUEZ BUENO BENJAMIN	09 01 07 00084100	MIN QUINTANADUEÑAS	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 333 09 000713776	09 01
07 091012720163	0521	IGLESIAS CUESTA IVAN	09 01 08 00090894	CL MARIA ISABEL DE LARRAÑAÑA 2 1 B	09007	BURGOS	09 01 333 09 000713978	09 01
07 090026665911	0521	MONTES SAIZ MANUEL	09 01 08 00101810	LG CTRA. MADRID-IRUN, KM. 245 VILLAFRIA	09192	BURGOS	09 01 333 09 000773996	09 01
10 09103322684	0111	NAVEED ASJAD	09 01 08 00255087	CL PABLO CASALS 31 5 E	09007	BURGOS	09 01 333 09 000790372	09 01
10 09103431812	0111	FERNANDO Y OLIVER, S.L.	09 01 08 00252057	CL JUAN RAMON JIMENEZ PENTASA 3- 225	09007	BURGOS	09 01 333 09 001005281	09 01
07 091001233747	0521	DIEZ DIEZ ANA CRISTINA	09 01 07 00082379	PZ ROCAMADOR 3 5.º B	09001	BURGOS	09 01 333 09 001069949	09 01
10 09103816172	0111	DA CONCEIÇÃO JOAQUIM	09 01 0					

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091007459430	0521	TODOROVA GORGOTOVA TATYANA	09 01 08 00168191	PP LOS LINARES	09141	HONTOMIN	09 01 333 09 001130876	09 01
07 090020280378	0521	ESTEBAN LOPEZ JESUS	09 01 09 00017163	CL FCO. GRANDMONTAGNE 7 10 A	09007	BURGOS	09 01 333 09 001130977	09 01
10 09005316659	0111	MATEO Y FREIRE, S.L.	09 01 08 00261252	LG TERMINO DE BUNIEL	09230	BUNIEL	09 01 333 09 001149569	09 01
07 091012523537	0521	DASCALU VIOREL	09 01 08 00264585	CL VITORIA 60 6.º C	09003	BURGOS	09 01 333 09 001277487	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 091000039233	0521	CRESPO BASCOY MANUEL	09 01 09 00032018	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1	09006	BURGOS	09 01 350 09 001005685	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 350 09 001053781	09 01
07 170063336078	0521	MANSILLA MIGUEL ANA ISABEL	09 01 09 00033634	BD SAN CRISTOBAL 13 3.º B	09007	BURGOS	09 01 350 09 001053882	09 01
07 091000010840	0521	SANTAMARIA GARCIA FRANCISCO	09 01 08 00271861	CL LA FUENTE 1	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 350 09 001101170	09 01
07 090020224505	0521	MANSO DELGADO SERAFIN	09 01 09 00034947	AV REYES CATOLICOS 45 6.º B	09005	BURGOS	09 01 350 09 001101372	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 350 09 001158461	09 01
07 090024344678	0521	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	09 01 09 00021510	CL SAN AGUSTIN 15 7.º B	09001	BURGOS	09 01 350 09 001158562	09 01
10 09102324594	0111	ROSTAN CRAPISTI MARCELO GUILLER	09 01 09 00034543	CL DOÑA CONSTANZA 1 1.º B	09007	BURGOS	09 01 350 09 001168363	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 280232154639	0521	DE FEDERICO GARCIA WENCESLAO	09 01 06 00166218	CL SAGRADA FAMILIA 18 1.º C	09006	BURGOS	09 01 351 09 000717214	09 01
07 090041015544	0521	MARIA MARTIN JOSE LUIS	09 01 07 00192416	CL CONDES DE CASTILFALE 13 4.º D	09001	BURGOS	09 01 351 09 000721153	09 01
07 091010894745	0521	GAVETAS DA CONCEIÇÃO FERRO SONIA CRISTINA	09 01 06 00013240	CT LA CORONILLA 12	09194	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09 01 351 09 000728833	09 01
07 091013299638	0611	SADFAR MUHAMMAD	09 01 08 00271558	CL VITORIA 190 5 D	09007	BURGOS	09 01 351 09 000817042	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 351 09 000828257	09 01
07 091013083006	0521	SOFAN VALERIU	09 01 08 00224169	CL REY DON PEDRO 33 3.º A	09005	BURGOS	09 01 351 09 000832604	09 01
07 091013060973	0521	DRUTA NELU AUREL	09 01 08 00178194	CL CARMEN 9 4.º DCH	09001	BURGOS	09 01 351 09 000833917	09 01
07 090024944563	0521	SANTAMARIA LOPEZ FELIX	09 01 04 00004900	AV LA PAZ 33 11 A-D	09003	BURGOS	09 01 351 09 000890804	09 01
07 281154803124	0521	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	09 01 08 00020065	AV DEL ARLANZON 39 BJ	09003	BURGOS	09 01 351 09 000930412	09 01
10 09101441490	0111	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	09 01 02 00101539	CL SERRAMAGNA 5 2.º DR.	09003	BURGOS	09 01 351 09 000933038	09 01
07 090040799518	0521	CASTELLANOS IBEAS IGNACIO	09 01 06 00180665	CL PLUS ULTRA (VILLAFRIA) 22	09192	VILLAFRIA	09 01 351 09 000933341	09 01
07 111030495682	0521	HABBOUB FOUZIA	09 01 06 00127014	CL DOÑA BERENGUELA 7 5 D	09005	BURGOS	09 01 351 09 000936169	09 01
07 090029090204	0521	GOMEZ REY MARIA JESUS	09 01 04 00088358	CL CALVARIO 2 1.º B	09002	BURGOS	09 01 351 09 000990935	09 01
07 090039114748	0521	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	09 01 00 00016205	CL HOSPITAL 11	09124	VILLUSTO	09 01 351 09 000993056	09 01
07 091010563834	0611	IMRAN QAISAR	09 01 07 00008520	CL VITORIA 253 3.º C	09007	BURGOS	09 01 351 09 000999524	09 01
07 091001533942	0521	HERRERO ORTEGA EVA MARIA	09 01 06 00073662	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 A	09230	BUNIEL	09 01 351 09 001004877	09 01
07 450029328478	0521	MACIAS TABOADA ISABEL	09 01 02 00134477	CL VITORIA 235 11 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001043778	09 01
07 090024147749	0521	PALACIOS ESTEBAN LUIS	09 01 04 00066842	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	09 01 351 09 001065309	09 01
07 090040716965	0521	GARCIA MINGO RODRIGO	09 01 08 00006628	CL MOLINO SALINAS 1 5.º DCH	09007	BURGOS	09 01 351 09 001084400	09 01
07 091000763400	0521	FRAILE VEZY ERIC ANTONIO	09 01 08 00193655	CL FEDERICO VELEZ 11 3.º IZQ	09001	BURGOS	09 01 351 09 001084703	09 01
10 09102586595	0111	GUTIERREZ SANZ ANTONIO JOSE	09 01 08 00246704	CL FRANCISCO SALINAS 31 4.º B	09003	BURGOS	09 01 351 09 001085006	09 01
10 09103879224	0111	POVEA FERNANDEZ YOLANDA	09 01 08 00275295	CL SAN JUAN 30	09003	BURGOS	09 01 351 09 001085309	09 01
07 481035482684	0521	PINHEIRO BRUNO MIGUEL	09 01 08 00266710	CL VITORIA 238 1.º C	09007	BURGOS	09 01 351 09 001085612	09 01
07 301048847564	0611	DE LA TORRE CACERES JAIME ALONSO	09 01 09 00066471	CL LA PUEBLA 10 2.º A	09003	BURGOS	09 01 351 09 001087127	09 01
07 091013500712	0521	MUNTIANU COSTEL PETRE	09 01 09 00069505	CL PABLO CASALS 25 3 B	09007	BURGOS	09 01 351 09 001088036	09 01
07 090041534795	0121	BOL GARCIA ALBERTO	09 01 06 00183901	CL TERESA JORNET 10 3.º C	09007	BURGOS	09 01 351 09 001089349	09 01
07 091013092302	0521	GUSE DRAGOS	09 01 08 00187894	CL SANTA CLARA 52 1 B	09002	BURGOS	09 01 351 09 001090157	09 01
07 091013374713	0521	SIMON IMRE	09 01 09 00004231	CL LA TESORERA 1 1.º IDQ	09002	BURGOS	09 01 351 09 001090763	09 01
07 091012401073	0521	POPA ION FLORIN	09 01 09 00032826	AV ELADIO PERLADO 57 7.º A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001091066	09 01
07 301034801964	0611	BENTOUIMIA LAKHDAR	09 01 08 00170215	CL LA IGLESIA 13	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 351 09 001094403	09 01
07 091010103688	0521	BORISLAVOV BALABANOV MLADEN	09 01 08 00175568	CL SANTA BARBARA 20 4.º B	09007	BURGOS	09 01 351 09 001094807	09 01
07 461074773376	0611	SAIF NADEEM	09 01 08 00013092	PZ LAVADEROS 5 3 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001095312	09 01
10 09103336529	1211	MENCERREYES PURAS MARIA CARMEN	09 01 07 00049340	CL RAMON Y CAJAL 39 4 B	09250	BELORADO	09 01 351 09 001096019	09 01
07 330108982011	0521	RODRIGUEZ CANO JOSE RAMON	09 01 09 00004736	CL LUIS ALBERDI 9 9.º B	09007	BURGOS	09 01 351 09 001097938	09 01
07 010016974874	0521	SANTOS MORENO PABLO	09 01 03 00143295	CL SOMBRERIA 5 4	09003	BURGOS	09 01 351 09 001114409	09 01
10 09103365326	1211	MUHAMMAD SHAFIQ	09 01 07 00086625	CT POZA 20 3 C	09007	BURGOS	09 01 351 09 001115419	09 01
10 09101740877	0111	PENA CAMPOS PERFECTO	09 01 03 00106014	PZ MARIA CRUZ EBRO 8 5.º A	09006	BURGOS	09 01 351 09 001117944	09 01
10 091020483348	0111	DE JUAN TEJADA MARIA BEGOÑA	09 01 09 00042223	BD JUAN XXIII 3 2.º 1.º	09007	BURGOS	09 01 351 09 001164626	09 01
07 091013299638	0611	SADFAR MUHAMMAD	09 01 08 00271558	CL VITORIA 190 5 D	09007	BURGOS	09 01 351 09 001172306	09 01
07 090024147749	0521	PALACIOS ESTEBAN LUIS	09 01 04 00066842	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	09 01 351 09 001173922	09 01
07 091010524428	0521	VELEA MIHAELA	09 01 09 00046061	CL MADRID 6 3.º IZQ	09005	BURGOS	09 01 351 09 001174730	09 01
07 090022364464	0521	SANTAMARIA MARTINEZ ANTONIO	09 01 09 00011204	CL JUAN DE PADILLA 18 3.º B	09006	BURGOS	09 01 351 09 001175336	09 01
07 491005430856	0521	CALLE MARCOS RUBEN	09 01 08 00213358	PP LOS PISONES 32 4.º DCH	09001	BURGOS	09 01 351 09 001175740	09 01
07 090038664306	0521	ESGUEVILLAS MARTIN GERARDO	09 01 08 00057653	CL FRANCISCO ABAD 4	09131	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 351 09 001210803	09 01
07 201016020508	0521	EMEDEM CYNTHIA	09 01 08 00058663	CL DOÑA CONSTANZA 1 1.º	09007	BURGOS	09 01 351 09 001227573	09 01
10 09103930855	0111	CUELLAR ALONSO FRANCISCO JA	09 01 09 00067178	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 17 3.º B	09240	BRIVIESCA	09 01 351 09 001243337	09 01
07 091003952272	0521	BALLESTER PEÑALVA JUAN	09 01 03 00032050	CL BRIVIESCA 15 BJ	09003	BURGOS	09 01 351 09 001303355	09 01
10 09103516886	0111	CABRAL RETUERTO JOSE CARLOS	09 01 08 00174962	PP SIERRA DE ATAPUERCA	09002	BURGOS	09 01 351 09 001306385	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.								
07 471010225520	0521	POPA REMUS	09 01 08 00078568	PZ LA CONSTITUCION 2 2 A	09250	BELORADO	09 01 366 09 000897874	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 08 00247613	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 366 09 001155330	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 111000228046	0521	FOUZIA HABBOUB	09 01 05 00153457	CL CAUCE MOLINAR 8	09007	BURGOS	09 01 380 09 001034078	09 01
10 09101347019	0111	RODRIGUEZ NUÑEZ MARIA JESUS	09 01 04 00015913	CL LABRADORES-LA VENTILLA 3	09007	BURGOS	09 01 380 09 001093187	09 01
07 091002318935	0521	HERRERA VICARIO CAROLINA	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7 A	09003	BURGOS	09 01 380 09 001093591	09 01
10 09101347019	0111	RODRIGUEZ NUÑEZ MARIA JESUS	09 01 04 00015913	CL LABRADORES-LA VENTILLA 3	09007	BURGOS	09 01 380 09 001177760	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 480078281483	0521	GUTIERREZ PEÑA EUSEBIO	09 01 08 00266609	CL SAN COSME 12 BJ	09002	BURGOS	09 01 381 09 000727520	09 01
07 111000228046	0521	MASMOUDI EL IDRISI MOULAY DRISS	09 01 05 00153457	CL CAUCE MOLINAR-VILLYUDA 8	09007	BURGOS	09 01 381 09 001034179	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 381 09 001093692	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 280357784389	0521	BAZ ORTIZ MARIA CAROLINA	09 01 08 00197901	CL DOÑA BERENGUELA 8 5.º C	09005	BURGOS	09 01 503 09 000905958	09 01
07 090041172158	0521	MINGUEZ GOMEZ BEATRIZ	09 01 07 00155939	PP REGINO SAINZ MAZA 12 BJO	09003	BURGOS	09 01 503 09 001081871	09 01
07 090020535410	0521	MARIN ANTON FERNANDO	09 01 07 00202520	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 503 09 001088440	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091002665711	0521	MARTINEZ VICUÑA MARIA JESUS	09 01 08 00200931	CL ALFONSO VIII 77 2.º B	09001	BURGOS	09 01 503 09 001095413	09 01
10 09102875575	0111	RODADOS, S.L.	09 01 08 00143034	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 20 BJ	09001	BURGOS	09 01 503 09 001123095	09 01
10 09103312681	0111	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES TERAN 2006, S.L.	09 01 08 00148589	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	09 01 503 09 001164323	09 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 01 1 09 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

El Ayuntamiento de Briviesca, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Briviesca.

Objeto: Autorización de obras de colector e instalación depuradora y revisión de la autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de la población de Cameno.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Arroyo.

Municipio: Cameno-Briviesca (Burgos).

El Ayuntamiento de Briviesca proyecta la construcción de un colector de 600 m. de longitud, que recogerá todos los vertidos de la población de Cameno y los conducirá hasta una nueva EDAR consistente en pozo de entrada con aliviadero, rejilla de desbaste y fosa séptica de tres cámaras con filtro biológico, dimensionada para 200 habitantes equivalentes que mejorará la calidad del efluente de salida.

El vertido final, cuantificado en 2.500 m.³/año será evacuado de forma superficial directa al cauce del arroyo Pozilla (arroyo de la Veguilla).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903770/3779. – 48,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Ruinas**

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Hospital de los Ciegos, número 6, a fin de que procedan al arreglo de las distintas grietas en la fachada lateral y posterior del edificio motivadas por una falta de mantenimiento de estas fachadas, situación que de mantenerse en el tiempo puede dar lugar a desprendimientos, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de formular las alegacio-

nes en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 29 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903729/3711. – 34,00

Sección de Comercio y Consumo

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º – Tomar en consideración el estudio de viabilidad del nuevo Mercado Norte presentado por la empresa Pigsur, S.A.

2.º – Abrir periodo de información pública por plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación por los interesados de alegaciones, propuestas o sugerencias al estudio».

El expediente se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en la oficina del Ayuntamiento, Sección de Comercio y Consumo, sita en avenida del Cid, 12, 5.ª planta (edificio de la Compañía de Aguas), teléfono 947 28 88 33, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903739/3712. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30.1 del Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procede a la publicación de los acuerdos de concesión de las siguientes subvenciones:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2008, aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q0973001A, para la realización de actuaciones de promoción, formación e información comercial mediante subvención por importe de 54.400,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 07.62200.48926 del presupuesto del año 2008.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2008, aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q0973001A, para la realización de visitas y misiones comerciales, mediante subvención por importe de 13.760,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 07.62200.48926 del presupuesto del año 2008.

Mediante Decreto de Alcaldía, de 26 de mayo de 2008, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Artesanos Burgaleses del Barro (Alfabur) con C.I.F. G09048067, para la organización de la XXVIII Feria de Cerámica de Burgos mediante subvención por importe de 11.000,00 euros con cargo a la partida 07.62200.48915.

Mediante Decreto de Alcaldía, de 14 de octubre de 2008, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación Comercial Bernardas, C.I.F. G-09312794, para la organización de la VII edición de los Premios Diseño Bernardas mediante subvención por importe de 12.000,00 euros con cargo a la partida 07.62200.48925.

Mediante Decreto de 26 de mayo de 2008, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Colectivo de Artesanos de Burgos (Coarte), C.I.F. G09213646, para la organización de la XIX Feria de Oficios Artesanos y la XIV Feria Navideña de Oficios Artesanos mediante subvención por importe de 27.000,00 euros con cargo a la partida 07.62200.48914.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos (C.I.F. G09031667) para el desarrollo del Centro de Investigación, Innovación e Información Comercial mediante subvención por importe de 20.000,00 euros para el año 2008 con cargo a las partidas presupuestarias:

07.62200.48927 18.000,00 euros
07.62200.780 2.000,00 euros

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos (C.I.F. G09031667) para el desarrollo del Plan de Dinamización del Comercio de Proximidad de la ciudad de Burgos 2008-2011 mediante subvención por importe de 70.000,00 euros para el año 2008 con cargo a las partidas presupuestarias:

07.62200.48927 45.000,00 euros
07.62200.780 25.000,00 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008, acordó resolver la Convocatoria de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva 2008, y en consecuencia, conceder con cargo a la partida 07.62200.48916 del presupuesto general vigente, y por importe total de 245.992,22 euros, las siguientes subvenciones en las cantidades y a las entidades que seguidamente se detallan:

Entidad Beneficiaria	C.I.F.	Base subvencionable	%	Subvención concedida	Subvención pagada
ASOCIACION COMERCIAL ZONA BERNARDAS	G09312794	130.000,00	29,12%	37.859,81	22.594,02
ASOCIACION COMERCIANTES CENTRO BURGOS	G09270380	121.166,40	39,40%	47.734,66	39.533,03
ASOCIACION COMERCIANTES ZONA SUR DE BURGOS	G09325291	84.098,90	27,98%	23.528,85	16.691,02
ASOCIACION COMERCIANTES SERVICIO GAMONAL ZONA G	G09347253	118.071,55	27,58%	32.558,73	20.254,55
ASOCIACION DE ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	G09413832	6.623,60	12,24%	810,74	600,17
ASOCIACION DE MINORISTAS DE CARNE	G09299258	76.879,00	16,61%	12.770,91	12.770,91
ASOCIACION DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION	G09059411	3.210,88	12,24%	393,02	
ASOCIACION DE MINORISTAS DEL PESCADO	G09384124	108.182,00	19,23%	20.808,37	14.119,18
ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS BURGOS	G09079468	70.690,00	52,46%	37.082,56	37.039,36
ASOCIACION COMERCIANTES MERCADO SUR	G09273178	90.152,00	24,48%	22.069,57	
ASOCIACION CONCESIONARIOS MERCADO NORTE	G09369075	31.494,00	28,85%	9.086,62	7.977,96
ASOCIACION COMERCIANTES MERCADO G9	G09311440	9.210,00	13,99%	1.288,37	1.288,37

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008, acordó resolver la Convocatoria para la concesión de Ayudas para la modernización y mejora de la Cali-

dad del Pequeño Comercio 2008, y en consecuencia, conceder las siguientes subvenciones, por un importe total de 370.455,34 euros, con cargo a la partida 07.622.77000.

Beneficiarios	N.I.F./C.I.F.	Base subvencionable	%	Subvención concedida	Subvención pagada
M.ª del Carmen Antúnez Piriz	33978085R	6.272,22	15,723	986,18	986,18
M.ª Isabel García de la Cerda	13164745M	8.869,12	9,609	852,19	723,00
M.ª Teresa Moradillo Borrego	13111342P	16.218,28	11,356	1.841,67	1.841,67
Antonio Manuel Cuenca González	13094779M	28.213,00	13,103	3.696,61	3.696,61
M.ª Carmen López León y otra	G09027087	35.000,00	23,585	8.254,58	8.254,58
Styll House Arte y Decoración, S.L.	B09369141	35.000,00	23,585	8.254,58	8.254,58
Ramón Crespo García	13076227Z	11.594,00	8,298	962,10	504,48
Charcuterías Cabia, S.L.	B09253220	35.000,00	20,091	7.031,68	7.031,68
Ferropilas Comercial, S.L.	B09433228	12.940,75	11,356	1.469,49	1.469,49
Jimena Barrio Guerra	71272477P	22.050,00	12,229	2.696,49	
Albina Mayoral Bernal	12921025Q	35.000,00	17,033	5.961,64	
Librerías Hijos de Santiago Rodríguez, S.A.	A09013640	35.000,00	18,344	6.420,23	4.631,99
Martina Tordable Peña	45570223R	17.154,94	11,792	2.022,95	6.420,23
Muebles Burlara, S.L.	B09398595	13.145,52	7,862	1.033,44	2.022,95
Refrigeración Fernando Lago, S.L.	B09202102	35.000,00	15,723	5.503,05	1.033,44
Fernando de la Fuente de los Mozos	13128772G	35.000,00	17,47	6.114,50	5.503,05
Sadornil S.C. Garrido Nuria y Cristina	G09408642	35.000,00	22,711	7.948,85	7.948,85
Sariva, S.L.U.	B09455080	20.783,10	9,609	1.996,94	
ERC Payno C.B.	E09470824	32.354,88	17,47	5.652,40	
Estíbaliz Maeso Maestro	13167065W	35.000,00	25,332	8.866,03	7.634,21
Margarita Illana Calvo	13078207Q	23.428,33	7,862	1.841,82	1.475,03
Amador Herrero Huidobro	13078846B	22.832,92	10,482	2.393,35	1.927,67
Alonso Tanto Gusto Díez, S.L.	B09473331	35.000,00	13,103	4.585,88	4.585,88

<i>Beneficiarios</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Base subvencionable</i>	<i>%</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Subvención pagada</i>
Alfonso Fernández Crespo y otro, S.C.	G09376963	35.000,00	19,217	6.725,95	4.998,37
Hermanos Sadornil Castrillo, S.L.	B09041898	35.000,00	15,723	5.503,05	5.503,05
Guillermo Bravo Illana	13160576E	35.000,00	23,585	8.254,58	8.254,58
Concepción García González	13063056E	12.416,18	18,344	2.277,56	2.277,56
Iván Vicario Arce	13162764W	35.000,00	18,344	6.420,23	6.420,23
Rodava, S.C.	G09477175	35.000,00	13,976	4.891,60	4.891,60
Ana M.ª Cagigal Martín	13133410L	35.000,00	29,699	10.394,65	10.394,65
Francisco Serrano Broto, S.A.	A09094517	24.116,69	10,482	2.527,91	2.527,91
Grupo Amicar 8, S.L.	B09458415	33.053,45	22,711	7.506,77	6.460,38
M.ª Belén Quesada López	13124338D	19.400,00	14,85	2.880,80	2.880,80
José Luis Burgos González	13119879N	35.000,00	19,217	6.725,95	6.725,95
Santiago Soto Sáiz	13089237Y	35.000,00	17,47	6.114,50	6.114,50
M.ª Piedad Tobar González	13120909F	35.000,00	22,274	7.795,99	
Arcecarne, S.L.	B09419003	35.000,00	23,366	8.178,14	8.178,14
Rosana Arroyal Angulo	13163072B	35.000,00	17,47	6.114,50	6.114,50
Julián del Hoyo Conde	71253544G	35.000,00	21,838	7.643,13	4.204,61
Salud y Movilidad Alro, S.L.	B09489055	35.000,00	27,952	9.783,20	9.783,20
Juan Carlos Martínez González	13162713C	24.644,41	6,115	1.506,88	1.506,88
Bardal Siete, S.L.	B09439936	35.000,00	20,964	7.337,40	7.337,40
M. Aránzazu y Milagros Lemos González	G09392523	25.483,29	18,344	4.674,53	4.317,68
Multisueños, S.L.	B09325564	35.000,00	22,711	7.948,85	7.948,85
Carlos Martínez Miguel y otro	G09255589	9.975,00	3,494	348,53	261,16
Pescaderías Ana, S.L.U.	B09380379	18.320,34	10,045	1.840,32	1.820,19
Motoracing, S.C.	G09421934	35.000,00	20,091	7.031,68	7.031,68
Yolanda Arranz Ibáñez	13167582J	22.792,97	12,229	2.787,35	
M.ª Rosalía Gutiérrez Pinto	13159553B	7.071,30	8,735	617,68	617,68
Dina 4 Papelería Burgalesa, S.L.	B09335563	6.493,69	10,264	666,49	666,49
Sara Barrio Mayor	71269472Q	35.000,00	24,458	8.560,30	8.560,30
A. Rico Fotógrafos, S.L.	B09393547	17.161,92	12,229	2.098,73	1.401,61
M.ª José Bracerías Arroyo	13160581G	7.860,00	8,517	669,41	669,41
Suyodasu, S.L.	B09307216	13.118,25	16,597	2.177,17	2.101,42
Click To Print On Line, S.L.U.	B09462052	35.000,00	20,091	7.031,68	7.031,68
Diana Isabel Yhama Burillo	75909351J	15.000,00	8,735	1.310,25	1.182,72
Josmy Instalaciones Eléctricas, S.L.	B09392929	16.269,64	10,919	1.776,44	716,05
Ana María López Carranza	B09428947	35.000,00	32,756	11.464,69	10.044,03
Sistema de Oficina de Burgos, S.L.U.	B09405655	35.000,00	15,723	5.503,05	5.503,05
Susana Pérez Quecedo	30630547K	35.000,00	39,308	13.757,63	13.753,53
Nicane, S.L.	B09114059	23.490,00	11,356	2.667,41	
Nicane, S.L.	B09114059	35.000,00	20,091	7.031,68	
Enmani, S.L.	B09105628	26.138,00	11,356	2.968,10	
Enmani, S.L.	B09105628	35.000,00	20,091	7.031,68	
José Manuel González Cuevas	13084952E	15.430,00	21,838	3.369,53	3.369,53
José Manuel González Cuevas	13084952E	35.000,00	30,573	10.700,38	10.128,02
José Manuel González Cuevas	13084952E	6.800,00	18,344	1.247,36	1.247,36
APP Burgos Vista Alegre, S.L.U.	B09485012	31.821,79	21,838	6.949,08	
CRS Channel Servicios de Telefonía, S.L.	B09394420	7.127,59	5,241	373,56	328,38
M.ª del Henar Conde Arce	13123267L	10.764,52	13,976	1.504,45	1.504,45
Julia Fernández Valdivieiso	13092016W	9.791,51	7,862	769,76	
Good Bath, S.L.	B09439332	15.540,28	10,482	1.628,93	652,26
Miguel Angel López Carranza	13304221D	11.842,00	17,907	2.120,52	
Antimoda Street, S.L.L.	B09427121	30.491,30	16,378	4.993,90	4.461,18
Carro y del Burgo, S.L.	B09481243	35.000,00	23,585	8.254,58	8.254,58
Elisa González Peralta	71277240X	13.314,02	13,321	1.773,54	1.773,54
Música 75, S.L.U.	B09463845	14.220,97	7,643	1.086,93	
Concal Burgos, S.L.	B09418336	35.000,00	25,332	8.866,03	8.866,03
Lomar Vestuario Industrial, S.L.	B09452426	12.685,25	14,85	1.883,70	1.883,70

Burgos, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Palacios de Riopisuerga, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200903742/3729. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2009, el proyecto de «Distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales en el Barrio de La Estación de Bercedo» (Merindad de Montija - Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución de 221.500,89 euros (doscientos veintidós mil quinientos euros con ochenta y nueve céntimos), queda expuesto al público por periodo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Merindad de Montija, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200903715/3715. – 34,00

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2009, la separata del «Proyecto de distribución de agua en Baranda», 2.ª fase, (Merindad de Montija-Burgos), redactado

por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución de 100.000,00 euros (cien mil euros), queda expuesto al público por periodo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Merindad de Montija, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200903716/3716. – 34,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia, cuyo texto íntegro se hace público (en el anexo posterior), para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Merindad de Montija, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200903712/3718. – 612,00

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y REGULACION DE SU TENENCIA

La presencia de animales de compañía en la convivencia humana, tiene una revelante importancia social, por sus repercusiones en el medio ambiente, en la sanidad pública y tranquilidad ciudadana, por lo está justificada una regulación administrativa que determine las obligaciones y condiciones exigibles que permitan la integración y la convivencia de estos animales en la vida urbana.

Los animales de compañía proporcionan innegables servicios de carácter personal y social, como los de acompañamiento, custodia y lúdicos y a su vez fomentan la sensibilidad y cariño hacia los animales. La ayuda que pueden prestar por su adiestramiento y dedicación, así como la satisfacción que los animales domésticos proporcionan a los humanos en actividades deportivas o de recreo, hace necesaria una regulación de su tenencia de forma que, por una parte suponga una eficaz protección de estos animales evitándoles tratos crueles y degradantes y proporcionándoles los necesarios cuidados higiénicos y sanitarios, y por otra, el necesario control sobre esa creciente presencia y su posible incidencia en la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana.

En uso de las facultades que la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, y su Reglamento de desarrollo reglamentario a través del Decreto 134/99, otorgan a los municipios, se aprueba la presente ordenanza que pretende regular la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Merindad de Montija, a través de la regulación del funcionamiento del censo de dichos animales, la recogida de animales abandonados, la vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía y la instrucción de expedientes sancionadores como garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la ordenanza.

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Objeto.

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para garantizar la defensa y protección de

los animales de compañía, a que se refiere la Ley 5/97 de Protección de los Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León y su Reglamento de Desarrollo (Decreto 134/99).

Artículo 2.º – *Ambito de aplicación.*

Esta ordenanza será de aplicación a los animales de compañía, a los animales potencialmente agresivos y a los animales abandonados que se hallen dentro del término municipal de Merindad de Montija, siendo irrelevante que estén o no censados o registrados en el Ayuntamiento, así como el lugar de residencia del propietario o poseedor.

Artículo 3.º – *Definiciones.*

– Animales de compañía: Aquellos, domésticos o domesticados, cuyo destino sea ser criados y mantenidos por el hombre, principalmente en su hogar y con fines no lucrativos vinculados a la convivencia humana, en los aspectos afectivos, lúdico y social.

– Animales domésticos: Aquellos que nacen, viven y se reproducen en el entorno humano y están integrados en el mismo.

– Animales potencialmente peligrosos: Aquellos principalmente pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. A los efectos de esta ordenanza se consideran perros peligrosos los pertenecientes a las siguientes razas: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, y Dogo del Tibet.

Se verán igualmente afectados por esta disposición, los perros que aún no estando definidos por las razas anteriores tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

- Marcado carácter y gran valor.

- Pelo corto.

- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.

- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

- Cuello ancho, musculoso y corto.

- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.

- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Sin perjuicio de incluir otras razas, el Ayuntamiento entenderá que cumple estos requisitos las siguientes: Presa canario, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Bull Mastín.

En todo caso aunque no se encuentren incluidos en los apartados anteriores, se considerarán perros potencialmente peligrosos los que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas u otros.

– Animales abandonados: Aquellos que parezcan de cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y no vayan acompañados de persona alguna.

Fuera de estos supuestos y del régimen establecido para los mismos en esta ordenanza, la tenencia de animales de compañía estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal, en los términos que determina la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, entre otras, para las actividades siguientes:

- Criaderos de animales de compañía.

- Guarderías de los mismos.

- Comercios dedicados a su compra-venta.

- Servicios de acicalamiento en general.

- Consultorios y clínicas de animales de compañía.

- Canódromos.

- Establecimientos hípicos con fines recreativos, deportivos y turísticos.

- Cualesquiera otras actividades análogas o que simultaneen el ejercicio de algunas de las anteriormente reseñadas.

Artículo 4.º – *Competencia.*

El Ayuntamiento podrá ejercer las competencias que se le atribuyen en esta materia, bien a través de sus propios órganos o bien a través de los convenios de colaboración que se suscriban.

TITULO II. – OBLIGACIONES DE LOS POSEEDORES Y PROPIETARIOS

CAPITULO 1. – OBLIGACIONES GENERALES.

Artículo 5.º – *Obligaciones de los propietarios.*

El propietario o poseedor de un animal doméstico está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/97 de Protección de los Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León, y su Reglamento de Desarrollo (Decreto 134/99), así como al cumplimiento de las obligaciones y formalidades recogidas a lo largo de la presente ordenanza. A tales efectos los propietarios o poseedores del animal están obligados a:

a) Tenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole la oportunidad del ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etimológicas en función de su especie y raza.

b) Asimismo, deberá cumplimentar las formalidades administrativas que correspondan y realizar los tratamientos sanitarios declarados obligatorios, y la asistencia sanitaria que necesiten, además de adoptar las medidas oportunas no solo de los mismos sino de los habitáculos e instalaciones que los alberguen.

c) Adoptar las medidas necesarias para impedir que el animal ensucie o deteriore las vías públicas y espacios en zona urbana, responsabilizándose de las emisiones excreciones efectuadas por aquel, debiendo proceder a su recogida.

d) Responder de los daños, perjuicios y molestias que ocasionen a las personas, cosas, vías, espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo recogido en el Código Civil.

Artículo 6.º – *Prohibiciones:*

a) Matar injustificadamente a los animales, maltratarlos, o someterlos a prácticas que les pueda producir padecimientos o daños innecesarios.

b) Abandonarlos.

c) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados.

d) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad, por exigencias funcionales, por aumento indeseado de la población o para mantener las características propias de la raza.

e) Manipular artificialmente a los animales, especialmente a sus crías, con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.

f) No facilitarles la alimentación adecuada para su normal y sano desarrollo.

g) Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario y con dimensiones y características inapropiadas para su bienestar.

h) Suministrarles alimentos, fármacos o sustancias o practicarles cualquier manipulación artificial, que puedan producirles daños físicos o psíquicos innecesarios, así como los que se utilicen para modificar el comportamiento del animal, salvo que sean administrados por prescripción facultativa.

i) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad o custodia.

j) Venderlos para experimentación sin cumplir con las garantías o requisitos previstos en la normativa vigente.

k) Hacer donación de los mismos como reclamo publicitario, premio o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.

l) Mantener a los animales en lugares en los que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

m) Imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición o que indiquen trato vejatorio.

n) Vender en la vía pública toda clase de animales vivos, excepto en lugares habilitados al efecto.

Artículo 7.º – *Medidas a tomar desde el Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos o torturas, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, o que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya existido un requerimiento para que cesen las molestias o el peligro y éste no haya sido atendido por el propietario del animal.

La adopción de estas medidas también procederá cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos, si procede, después de que hayan recaído los adecuados informes de los servicios veterinarios.

En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

El Ayuntamiento, por motivos de salud pública, de sanidad animal o de peligrosidad, podrá proceder a la captura y esterilización o sacrificio de los animales de compañía.

Artículo 8.º – *Perros de guarda.*

Los perros destinados a guarda deberán estar bajo la responsabilidad y control de su propietario o poseedor, adoptando las medidas necesarias para que no produzcan daños a personas o cosas, y tendrán que advertir en lugar visible y de forma adecuada la presencia de un perro guardián.

En cualquier caso, cuando la guarda se realice en lugares abiertos se habilitará una caseta de madera o de obra para proteger al animal de la meteorología y deberán disponer de unos recipientes de fácil abastecimiento de agua limpia y alimento.

En ausencia del poseedor o propietario podrán permanecer sueltos, si el lugar en el que se hallan está suficientemente cercado o vallado.

Los medios de sujeción que se les impongan, deberán tener una longitud no inferior a 3 veces la longitud del animal (desde el hocico hasta el nacimiento de la cola), y será obligatorio dejarlos libres una hora al día para que puedan hacer ejercicio.

Artículo 9.º – *Animales en viviendas.*

La posesión de animales en habitáculos urbanos está condicionada a la existencia de un alojamiento adecuado, a no atentar contra la higiene y a no causar molestias al vecindario.

En viviendas urbanas se permite la tenencia como máximo de cinco animales (perros o gatos adultos) con un máximo en todo caso de tres perros. Este número podrá ser limitado por la Alcaldía en virtud de informes técnicos sanitarios que así lo aconsejen, siempre de forma individualizada y suficientemente justificada y en orden a evitar los riesgos o molestias referidos en el párrafo anterior.

Se prohíbe la permanencia continuada de gatos y perros en terrazas y balcones, en los que deberán disponer de habitáculos adecuados a su especie. Los propietarios podrán ser denuncia-

dos si los animales ladran o maúllan habitualmente, así como cuando el animal esté en condiciones adversas a su propia naturaleza.

En el caso de los perros, si estos han de permanecer atados la mayor parte del tiempo, la longitud de la atada no podrá ser inferior a tres veces la longitud del animal, tomada ésta desde el hocico hasta el nacimiento de la cola. El extremo fijo del elemento de sujeción se anclará a una distancia tal del habitáculo del perro que no impida su cómodo y total acceso al mismo, así como a los recipientes que le proporcionen alimentación.

En todo caso es obligatorio dejarlos libres una hora al día como mínimo, para que puedan hacer ejercicio; salvo que la longitud del sistema de sujeción de la atada sea superior a diez veces la longitud del animal, en cuyo caso deberán dejarlos libres tres horas semanales.

En las viviendas con espacios anexos que carezcan de cerca o vallado, o éstos fueran insuficientes, en caso de ausencia del propietario o poseedor, los perros se hallarán sujetos en la forma que se indica en los párrafos anteriores.

Los ocupantes de las viviendas facilitarán las inspecciones domiciliarias cuando la Administración Municipal tenga conocimiento de que no se cumple lo establecido en el artículo anterior.

Cuando no sea tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de los mismos deberán proceder a su desalojo. Si no lo hicieren voluntariamente después de ser requeridos para ello, será realizado por el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria, siendo los gastos, daños y perjuicios a costa del obligado.

TITULO III. – CIRCULACION POR LA VIA PUBLICA, TRANSPORTE Y ENTRADA EN ESTABLECIMIENTOS

Artículo 10. – *Perros en vías públicas.*

Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes.

Los perros potencialmente peligrosos y sus cruces de primera generación, deberán circular provistos del correspondiente bozal adecuado a su naturaleza, y conducidos con una correa o cadena de menos de dos metros de longitud.

Los perros y otros animales no podrán estar sueltos por el casco urbano. En ningún caso se tolerará tal circunstancia cuando se trate de animales potencialmente peligrosos y agresivos con las personas y las cosas.

Los responsables de los animales deberán impedir que estos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines, y en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones.

El responsable del animal deberá recoger y retirar los excrementos, e incluso, limpiar la parte de la vía pública afectada. A tal efecto, deberá depositar los excrementos, debidamente recogidos en una bolsa cerrada, en las papeleras y otros elementos de recogida de residuos indicados por los servicios municipales.

Artículo 11. – *Transporte de animales de compañía.*

El transporte de perros en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico, ajustándose en todo caso a lo previsto en las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad ciudadana.

Artículo 12. – *Entrada en establecimientos.*

Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de perros en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento o transporte de alimentos, respectivamente.

Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, podrán prohibir la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos mediante un distintivo visible en

la entrada. En todo caso, la entrada y permanencia de perros en establecimientos públicos exigirá que estén identificados convenientemente y sujetos por correa o cadena.

No obstante lo anterior, se exceptúan los perros que sirvan de guía a los deficientes visuales que se atenderán a las normas especiales que para ellos tengan dispuestas los establecimientos.

Estos perros-guía en todo caso habrán de estar matriculados y vacunados y deberán circular, como el resto de los perros, provistos de correa y collar con la medalla o dispositivo de control censal correspondiente, debiendo de llevar siempre visible el distintivo oficial indicativo de su condición.

Artículo 13. – *Lugares expresamente prohibidos para los perros.*

Queda expresamente prohibida la entrada de perros en las salas o recintos de espectáculos deportivos y culturales.

Está prohibido el baño de los animales en las fuentes ornamentales, estanques de agua y espacios protegidos.

También se prohíbe la estancia de perros en zonas específicas de juegos para niños.

TITULO IV. – IDENTIFICACION Y CENSO

Artículo 14. – *Animales abandonados.*

Quien encuentre un animal abandonado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de cinco días. Si el animal pudiera ser identificado se notificará al propietario para que en el plazo de cinco días proceda a recuperarlo, correspondiéndole abonar los gastos correspondientes a manutención y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario del animal hubiere comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado.

Los animales que no sean identificados podrán ser acogidos por la persona que lo desee.

Los animales abandonados serán recogidos por el servicio de Diputación.

Artículo 15. – *Identificación.*

Todo perro, en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, deberá estar identificado por su propietario o poseedor.

Las razas caninas potencialmente agresivas relacionadas en el artículo 3 de esta ordenanza, y sus cruces de primera generación, deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

La identificación se realizará mediante tatuaje estandarizado, identificación electrónica por microchip homologado, y deberá ser ejecutada necesariamente por un facultativo veterinario.

Además, la identificación se completará con una placa identificativa, en la que constará el nombre del animal y los datos de su propietario.

Artículo 16. – *Del Censo Municipal de Animales de Compañía.*

El Ayuntamiento de Merindad de Montija revisará anualmente el Censo Municipal de Animales de Compañía.

En dicho Censo deberán constar los siguientes datos:

- a) Especie a que pertenece el animal.
- b) Raza. En caso de cruce de primera generación se especificarán las razas de procedencia.
- c) Sexo.
- d) Reseña o media reseña: Capa, pelo y signos particulares.
- e) Año de nacimiento.
- f) Domicilio habitual del animal.
- g) Nombre, domicilio y D.N.I. del propietario.
- h) Número de identificación permanente.

Los propietarios de animales de compañía están obligados a inscribirlos en el mismo, en el plazo de tres meses desde la fecha de nacimiento de su primera adquisición, y a poner en cono-

cimiento del Ayuntamiento la cesión, venta, muerte o extravío de los animales en el plazo de cinco días.

Si en el momento de adquirir un animal, éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes desde su adquisición.

TITULO V. – ANIMALES PELIGROSOS

Artículo 17. – *Animales potencialmente agresivos.*

La tenencia de estos animales o de sus cruces de primera generación, requerirá la previa licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Para obtener dicha licencia serán precisos los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- b) Certificado de penales que recoja no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) Certificado de aptitud psicológica.
- d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales de hasta 180.303 euros.
- e) Justificar la necesidad de tenencia de un perro de estas características.

El titular de la licencia solicitará la inscripción en el Libro de Registro de Perros Potencialmente Agresivos, en el plazo de quince días desde que haya obtenido la licencia.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento correspondiente para otorgar esta licencia.

Artículo 18. – *Libro de Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.*

El Ayuntamiento creará el Libro de Registro de Animales Potencialmente Agresivos, en el que además de los datos recogidos en el artículo anterior, deberán especificarse:

- a) Datos del establecimiento de cría de procedencia.
- b) Revisiones veterinarias.
- c) Datos del centro de adiestramiento, en su caso.
- d) Denuncias por agresión.
- e) Domicilio habitual del animal, y si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene una finalidad distinta como de guarda, protección o cualquier otra de que se trate.

Asimismo se hará constar el certificado de sanidad del animal expedido por la autoridad competente que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso y la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas, y cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida.

Artículo 19. – *Requisitos de transmisión de animales potencialmente peligrosos.*

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente agresivos, requerirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
- d) Inscripción de la transmisión del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 20. – *Obligaciones de comunicación.*

Los propietarios de perros potencialmente peligrosos están obligados a comunicar al Ayuntamiento la cesión o venta del animal en el plazo de cinco días, indicando su identificación, para verificar la existencia de previa licencia del comprador.

De la misma manera, la sustracción o pérdida del animal, habrá de ser comunicada al titular del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de estos hechos.

Si se incumple esta obligación de comunicación al Ayuntamiento o cualquiera de los requisitos de transmisión de animales potencialmente peligrosos, la transmisión se entiende no realizada, continuando en la posición de propietario del animal a todos los efectos, especialmente respondiendo de las responsabilidades que como consecuencia de las actuaciones del mismo se deriven.

Artículo 21. – *Obligación de revisión anual.*

Los perros de razas potencialmente agresivas o sus cruces de primera generación, deberán pasar una revisión veterinaria anual ante un profesional colegiado que certificará el buen estado del animal, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas.

Dicho certificado se presentará obligatoriamente antes del final de cada año en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos para su anotación en la ficha correspondiente.

TITULO VI. – MEDIDAS SANITARIAS

Artículo 22. – *Fichas clínicas.*

Los veterinarios en ejercicio, los de la Administración Pública y las clínicas, consultorios y hospitales veterinarios, deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de la vacunación, tratamiento sanitario obligatorio o sacrificio, que estará a disposición del Ayuntamiento.

Artículo 23. – *Vacunaciones y desparasitación.*

Todos los perros deberán ser vacunados de rabia y desparasitados con la periodicidad que se señala en la legislación competente.

A estos efectos, el titular del animal deberá de tener actualizada en todo momento la correspondiente cartilla con todas las vacunas y desparasitaciones efectuadas al animal.

Artículo 24. – *Medidas de seguridad.*

El Ayuntamiento podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales en el caso de que se les diagnostique o presenten síntomas de enfermedades transmisibles tanto para el hombre como para otros animales, ya sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos si fuera necesario.

Asimismo, por motivos de salud pública, de sanidad animal o de peligrosidad, debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá proceder a la captura y esterilización o sacrificio de los animales de compañía.

Igualmente ordenarán el internamiento o aislamiento de aquellos animales que hubieren atacado al hombre para su observación, control y adopción, en su caso, de las medidas previstas en el apartado anterior.

Las personas atacadas por un animal darán inmediatamente cuenta de ello a las autoridades sanitarias competentes.

Los propietarios o poseedores de los animales están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor tanto a la persona agredida o a sus representantes legales como a la Administración competente.

Artículo 25. – *Responsabilidades.*

En todo caso el poseedor de un animal, y subsidiariamente el propietario, será responsable de los daños, perjuicios y

molestias que ocasionen a las personas, cosas, vías, espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.905 del Código Civil.

TITULO VII. – LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON ANIMALES DE COMPAÑIA

Artículo 26. – *Establecimientos caninos.*

Para la apertura de albergues, clínicas veterinarias, residencias, criaderos, centro de adiestramiento, establecimientos de compraventa y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener temporalmente a los animales, sin perjuicio de lo exigido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, y demás disposiciones que le resulten de aplicación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con las medidas de insonorización necesarias que eviten molestias y ruidos a terceros.

b) Llevar un libro registro a disposición de las Administraciones de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento.

c) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

d) Facilidad para la eliminación de excrementos y aguas residuales de manera que no comporten peligro para la salud pública ni ningún tipo de molestias.

e) Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal capacitado para el cuidado de los animales.

f) Adoptar las medidas necesarias para evitar el contagio de enfermedades entre los animales residentes y del entorno y para guardar en su caso, periodos de cuarentena.

g) Disponer de espacio suficiente para poder mantener aisladas a las hembras en caso de que se encuentren en periodo de celo.

h) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.

Los establecimientos de tratamiento, cuidado o alojamiento de perros dispondrán obligatoriamente de salas de espera, con el fin de que estos no permanezcan en la vía pública, escaleras u otras dependencias, antes de entrar a los citados establecimientos.

Artículo 27. – *Cierre de estos establecimientos.*

En caso de cierre o abandono de algún establecimiento destinado a la cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía, sus titulares estarán obligados, bajo control de las Administraciones Públicas correspondientes, a entregar los animales que tengan en existencia a otro centro de igual fin o, en su defecto, a las Asociaciones Protectoras de Animales, aportando la documentación relativa a los animales afectados.

Artículo 28. – *Control de los establecimientos.*

El Ayuntamiento llevará a cabo la vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, ventas o mantenimiento temporal de animales de compañía, así como de los centros de recogida de animales abandonados.

TITULO VIII. – INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CAPITULO I. – INFRACCIONES.

Artículo 29. – *Infracciones.*

Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la Ley 5/97, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, en su Reglamento, aprobado por Decreto 134/1999, de 24 de junio, y en esta ordenanza así como de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

Artículo 30. – *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves son las siguientes:

a) Poseer un perro sin estar censado en la Oficina del Censo Canino Municipal e identificado mediante microchip homologado.

b) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad o tutela.

c) Donar un animal como premio, reclamo publicitario o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.

d) La no posesión o posesión incompleta de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio tal y como determina el Reglamento 134/99 de la Junta de Castilla y León.

e) La no identificación de un animal cuando aquélla esté prevista.

f) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública.

g) Las micciones de los animales en fachadas de edificios, paredes o portales.

h) La permanencia de animales sueltos en la vía pública, así como la circulación de animales sin ser conducidos por sus poseedores o propietarios.

i) La no comunicación de la muerte o desaparición de un animal censado, su cambio de domicilio y pertenencia.

j) El abandono de animales muertos en la vía pública.

k) La estancia de perros en zonas específicas de juegos para niños.

l) Cualquier otra actuación que vulnere lo dispuesto en esta ordenanza y que no esté tipificada como grave o muy grave.

Las infracciones graves son las siguientes:

a) El maltrato físico y psicológico, práctica de cualquier tipo de mutilaciones, manipulación artificial de los animales, especialmente las crías con objeto de hacerlos más atractivos para la venta, suministro de fármacos o sustancias así como practicarles cualquier manipulación artificial que pueda producirles daños físicos o psíquicos innecesarios, así como los que se utilicen para modificar el comportamiento del animal.

b) Imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición o que indiquen trato vejatorio.

c) El no tener al animal en unas condiciones óptimas que le garanticen una calidad de vida en función de su peso, tamaño. Mantenerlos en instalaciones inadecuadas, no alimentarles.

d) El ataque del animal a cualquier persona o a cualquier otro tipo animal de compañía.

e) El transporte de animales vulnerando lo dispuesto en esta ordenanza.

f) La filmación de escenas de ficción con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento sin autorización previa, cuando el daño sea efectivamente simulado.

g) El incumplimiento por parte de los establecimientos para la cría, venta o mantenimiento temporal, de los requisitos y condiciones legalmente establecidos.

h) La cría y venta de animales en forma no autorizada.

i) La venta de toda clase de animales vivos en la vía pública, excepto en lugares habilitados al efecto.

j) La tenencia y circulación de animales considerados peligrosos sin las medidas de protección que se determinan en esta ordenanza.

k) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

l) Poseer un perro considerado potencialmente peligroso sin identificación.

m) Poseer un perro considerado potencialmente peligroso sin estar inscrito en el censo correspondiente.

n) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

o) El transporte de animales potencialmente peligrosos vulnerando lo dispuesto en esta ordenanza.

p) La comisión de tres infracciones leves, con imposición de sanción por resolución firme, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.

Son infracciones muy graves:

a) Causar la muerte o maltratar a los animales mediante actos de agresión o suministro de sustancias tóxicas, salvo que sean las aconsejadas por el veterinario a tal fin.

b) El abandono.

c) La organización, celebración y fomento de todo tipo de peleas entre animales.

d) La utilización de animales en aquellos espectáculos y otras actividades que sean contrarias a la normativa vigente.

e) La filmación con animales de escenas de ficción que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.

f) Depositar alimentos emponzoñados en vías o espacios públicos.

g) Tener perros considerados potencialmente peligrosos sin licencia.

h) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

i) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

j) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

k) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

l) La comisión de tres infracciones graves, con imposición de sanción por resolución firme, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.

Artículo 31. – *Responsables de las infracciones.*

Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

CAPÍTULO II. – SANCIONES.

Artículo 32. – *Sanciones económicas.*

Las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con multas de 60,00 a 15.000,00 euros de acuerdo con la siguiente escala:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con multas de 60,00 a 150,00 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 150,01 a 1.500,00 euros.

c) Las infracciones muy graves con multas de 1.500,01 a 15.000,00 euros.

Artículo 33. – *Graduación de las sanciones.*

Para la graduación de la cuantía de las sanciones se tendrá en cuenta la trascendencia social o sanitaria y el perjuicio cau-

sado por la infracción cometida, la naturaleza de la infracción, la intencionalidad, el desprecio a las normas de convivencia humana y la reincidencia en la conducta o la reiteración en la comisión de infracciones.

En el supuesto de que unos mismos hechos sean constitutivos de dos o más infracciones administrativas tipificadas en distintas normas, se impondrá la sanción de mayor cuantía.

Artículo 34. – *Sanciones accesorias.*

La resolución sancionadora podrá ordenar el decomiso de los animales objeto de la infracción cuando fuere necesario para garantizar la integridad física del animal. Los animales decomisados se custodiarán en instalaciones habilitadas al efecto y serán preferentemente cedidos a terceros y en última instancia sacrificados de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

La comisión de infracciones graves o muy graves podrá comportar la clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos si éste fuera el caso, hasta un máximo de dos años para las graves y de cuatro años para las muy graves, así como la prohibición de adquirir otros animales por un periodo máximo de cuatro años.

CAPITULO III. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y COMPETENCIAS.

Artículo 35. – *Tramitación del procedimiento.*

Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 36. – *Incoación e instrucción.*

La incoación e instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Ayuntamiento, siendo el órgano competente para decretar la incoación de un expediente la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue.

Artículo 37. – *Imposición de sanciones.*

La imposición de las sanciones por infracciones tipificadas en esta ordenanza como leves, corresponderá a la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue.

En caso de que la infracción sea grave o muy grave se elevará la propuesta de sanción a los órganos competentes de la Administración Autonómica.

Artículo 38. – *Plazos de prescripción.*

Las infracciones previstas en esta ordenanza prescribirán a los cuatro meses en el caso de las leves, al año en el caso de las graves, y a los cuatro años en el caso de las muy graves.

Las sanciones prescribirán a los tres años cuando su cuantía sea superior a 1.500 euros y al año cuando sea igual o inferior a esta cantidad, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en la presente ordenanza se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 5/1997, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y demás disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ordenanza, las personas que sean actualmente propietarias de un animal de raza canina, deberán solicitar las inscripciones que se refiere el artículo 15 de la citada ordenanza, atendiendo a su consideración o no de potencialmente peligroso.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias que puedan desarrollar la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez que se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del «Reglamento municipal de parejas de hecho», cuyo texto íntegro se hace público (en el anexo posterior), para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Merindad de Montija, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200903714/3719. – 232,00

* * *

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Merindad de Montija, se considera que es preciso atender la demanda social creciente de un registro de uniones civiles no matrimoniales que permita algo que nuestro ordenamiento jurídico ya ha recogido en algunos casos, como es el reconocimiento de una situación equiparable a la de los matrimonios de las parejas unidas de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal.

Tradicionalmente, la forma de manifestar las relaciones de afectividad estables han sido el matrimonio, pero actualmente se presentan otras fórmulas familiares, en constante aumento y cada vez más aceptadas por la sociedad. El hecho de que dos personas, con independencia de la orientación sexual de su relación, compartan su vida con una relación afectiva análoga a la conyugal, marca la diferencia con otros tipos de convivencia y produce una serie de derechos y deberes entre sus componentes, con relación a terceros y hacia la sociedad en general, cuestiones que también merecen una protección por parte de los poderes públicos y que no pueden ni deben quedar al margen del derecho positivo.

La falta de legislación en esta materia ha provocado injusticias en el campo civil, administrativo, fiscal, social y penal, que han provocado situaciones de desamparo que no encuentran suficiente respuesta en la aplicación analógica por parte de los órganos jurisdiccionales.

Los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad ante la Ley, piedras angulares de nuestro ordenamiento jurídico, demandan de los poderes públicos la promoción de las condiciones para que sean reales y efectivas para todos los ciudadanos y los grupos en los que se integran.

Con el presente reglamento, este Ayuntamiento pretende, desde el escrupuloso respeto al ordenamiento jurídico y a la esfera competencial de los distintos poderes públicos, dar una respuesta administrativa a la demanda social argumentada desde el inicio aprovechando las aportaciones y la experiencia de la normativa comparada, europea, estatal y autonómica.

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Creación, naturaleza y objeto.*

Se crea en el Ayuntamiento de Merindad de Montija un Registro Municipal de Parejas de Hecho o Uniones no Matrimoniales, de carácter administrativo y cuyo objetivo es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten, las familias derivadas de las mismas, la modificación de su composición familiar, y la extinción de dicha unión cualquiera que sea su causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, siempre y cuando al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el municipio de Merindad de Montija.

Artículo 2. – *Concepto de pareja estable.*

A los efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, de dos personas de distinto o del mismo sexo, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3. – *Actos inscribibles.*

En el Registro se inscribirán:

a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.

b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico y no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o Registro Público.

Los convenios reguladores de las relaciones entre los miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial quedan sujetos a los siguientes condicionantes:

a) Su contenido no será transcrito literalmente al Libro Registro, limitándose a hacer una referencia a su existencia en la inscripción registral mediante anotación marginal. El documento del convenio regulador o de la declaración de voluntades permanecerá archivado junto con el expediente que motiva la inscripción.

b) El convenio regulador no podrá contener estipulaciones que atenten contra el principio de dignidad humana ni resulten contrarios al ordenamiento jurídico. En caso contrario, esta circunstancia motivaría la denegación de la inscripción.

Artículo 4. – *Requisitos y documentación.*

1. La inscripción en el Registro de parejas estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento, y requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas conforme al modelo de solicitud que se acompaña al presente Reglamento como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

La declaración de existencia de una unión de convivencia no matrimonial se realiza con carácter indefinido no admitiéndose pactos ni declaraciones de carácter temporal ni sujetas a condición.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción de uniones civiles en el Registro son los siguientes:

a) Otorgar libre y pleno consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado legalmente para llevar a efecto la declaración.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial.

e) No constar inscrito en otro registro de similares características.

f) Estar, al menos uno de los dos miembros, empadronado en el municipio de Merindad de Montija.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Acreditación de la emancipación, en su caso.

d) Certificado de empadronamiento.

e) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro registro de similares características.

f) Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

TITULO II. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION, ORGANIZACION Y CANCELACION

Artículo 5. – *Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento se iniciará siempre previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El personal encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos en el plazo de diez días, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará Resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, fijando, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de comparecencia personal. Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción, también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá realizarse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluso el procedimiento mediante Decreto de Alcaldía.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, denegará por escrito la misma mediante resolución de la Alcaldía motivada.

6. La resolución del expediente, se adoptará bajo la forma de Decreto, y se notificará a los interesados, acompañándose de un certificado acreditativo del reconocimiento municipal como

pareja de hecho a efectos de que pueda acreditarse en los ámbitos administrativos o de otro orden que en su caso corresponda.

Artículo 6. – Organización del Registro.

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se abrirá y cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, fecha de comparecencia y referencia al expediente tramitado, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado, y al margen de la misma se anotará todo asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3. Cualquier circunstancia relativa a la unión civil no matrimonial que manifiesten los miembros de la misma, podrá anotarse mediante previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

4. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurre alguna de las siguientes circunstancias y previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

1. Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

2. Por matrimonio de uno de sus miembros.

3. Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes del miembro que estuviera empadronado en el municipio.

4. Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tales circunstancias.

TITULO III. – PUBLICIDAD

Artículo 7. – Publicidad y efectos.

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia y otras Administraciones en los casos que legalmente proceda.

2. En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

3. En el Ayuntamiento de Merindad de Montija, las parejas estables inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará, de forma supletoria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el

artículo 70.2, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ANEXO I

D. nombre, apellidos y N.I.F.

D. nombre, apellidos y N.I.F.

Con domicilio a efecto de notificaciones

Municipio Provincia

Teléfono-Fax E-mail

EXPONEN:

Que tienen constituida una unión civil basada en la convivencia.

Que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos establecidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales del Ayuntamiento de Merindad de Montija aprobadas por acuerdo Pleno de fecha de agosto de 2008, para proceder a la inscripción de esta unión.

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Merindad de Montija, para lo cual acompañan la siguiente documentación (táchese lo que no proceda):

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte de los solicitantes.

b) Acreditación de la emancipación (caso de ser necesaria).

c) Certificado o fe de estado civil expedida por autoridad competente (Registro Civil) y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

d) Certificado de empadronamiento, al menos de uno de los miembros de la unión, en el municipio de Fuentespina.

e) Declaración jurada de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

f) Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.

g) Sí/No se aporta convenio regulador de las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la unión.

En Merindad de Montija, a ... de de 200...

(Firma de ambos solicitantes).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN OTRO REGISTRO MUNICIPAL DE CARACTERISTICAS SIMILARES

D. D.N.I.

D.^a D.N.I.

Declaramos bajo juramento que no estamos inscritos en ningún otro Registro Municipal de Uniones Civiles.

(Fecha y firma de ambos declarantes).

DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACION DE PARENTESCO

D. D.N.I.

D.^a D.N.I.

Declaramos bajo juramento que no teníamos ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no resuelto.

(Fecha y firma de ambos declarantes).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA. –

Junta Administrativa de Villasuso de Mena

Elevado a definitivo, el acuerdo provisional de la Junta Administrativa de Villasuso de Mena, adoptado en la sesión ordinaria el 24 de enero de 2009 de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, conforme al artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza a los efectos consiguientes:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro de agua potable, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 a 27 y 58 del citado texto legal.

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio del suministro de agua potable a viviendas, locales, así como a establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal de conformidad con las disposiciones vigentes, explotándose por cuenta de la Junta Vecinal.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas naturales o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado, susceptible de imposición, ocupantes de viviendas o residencias y titulares de explotaciones industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, profesionales, artísticas o de servicios, que den lugar a prestaciones de servicio.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

3. Tendrá consideración sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales.

Artículo 3. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – *Bases y tarifas.*

1. Las personas obligadas al pago satisfarán la cuota tributaria resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

Facturación anual: 30 euros.

2. Altas: Por el alta en el servicio se satisfarán dos tipos de tasas, dependiendo si el solicitante es o no vecino.

Artículo 5. – *Administración y cobranza.*

1. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. El cobro se realizará anualmente por medio bancario.

2. Las bajas deberán comunicarse antes del último día del respectivo periodo, surtiendo efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación quedan sujetos al pago de la tasa.

3. Las cuotas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se harán efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

1. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa reguladora en la presente ordenanza.

Artículo 7. – *Partidas fallidas.*

1. Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

2. Cuando existan dos recibos impagados, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

1. En materia de infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, normativa que la desarrolle y, en su caso, la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación aprobada por el Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal fue aprobada el día 24 de enero de 2009 por la Junta Administrativa de esta Entidad Local Menor, comenzando su aplicación a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villasuso de Mena, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Eugenio Ventades Henales.

200903723/3723. – 85,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Adjudicación provisional del contrato de obras de reforma del edificio para residencia de ancianos en Villasante de Montija, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local

Por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunido en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2009, se ha acordado adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento abierto, el contrato de las obras de reforma del edificio para residencia de ancianos en Villasante, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, por importe de 131.800,55 euros (ciento treinta y un mil ochocientos ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos), más 21.088,09 euros (veintiún mil ochenta y ocho euros con nueve céntimos) correspondientes al impuesto del valor añadido, a realizar en un plazo de tres meses, y con el compromiso de contratar a dos personas que se encuentren en situación de desempleo, a la empresa Rallasa, S.L.; lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Merindad de Montija, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200903717/3717. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.771.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de febrero de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18-03-09, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 13 de marzo de 2009.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en línea aérea Centro 2 de la subestación transformadora Aranda Sur y final en el centro de transformación proyectado, de 229 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el centro de transformación proyectado y final en el centro de transformación Rosales, de 62 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación en lonja, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para sumi-

nistro a edificio de viviendas en calle y glorieta Rosales, esquina Avda. de Castilla de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de abril de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903446/3887. — 244,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Candelas, números 21 a 29 y que es:

— D.^a Teodora Casado Maté.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 28 de abril de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle Candelas, números 21 a 29, promovido por D. Javier Garabito López, según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo el 11 de febrero de 2008, con las prescripciones puestas de manifiesto en sendos informes de 5 de marzo de 2008 emitidos por la Arquitecto Municipal y por el Jefe del Departamento Jurídico, que han sido recogidas en la parte expositiva.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 13 y 30 de mayo de 2008, respectivamente, así como prensa local (Diario de Burgos) de fecha 8 de mayo de 2008 y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose formulado alegación alguna a sus contenidos.

Con fecha de Registro General de Entrada en la Gerencia Municipal de Fomento de 11 de noviembre de 2008 se presenta una nueva documentación, que es informada por el Departamento de Planeamiento el 13 de marzo de 2008, diciendo que con ella se da cumplimiento a las prescripciones reflejadas en su anterior informe técnico municipal.

Con fecha 20 de marzo de 2009 la Arquitecta del Patrimonio Municipal del Suelo emite informe sobre la documentación técnica de 11 de noviembre de 2008 de «Valoración económica del incremento del aprovechamiento en el Estudio de Detalle de la calle Candelas, números 21 a 29 de Burgos», que tiene por objeto el cálculo del valor en dinero del 5% del incremento del aprovechamiento del Estudio de Detalle de referencia, correspondiéndose dicho incremento con un total de 7,4325 m²c, cuyo valor asciende a 6.588,02 euros libre de gastos de urbanización y gastos e impuestos excluidos. Con la emisión de este informe se atiende la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el informe del Departamento Jurídico y del Suelo, de fecha 5 de marzo de 2008.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de «Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la c/ Candelas, números 21 a 29, promovido por D. Javier Garabito López, según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 11 de febrero de 2008 al número 135/08, modificado por la documentación registrada el 11 de noviembre de 2008 al número 1638/08, que queda unida a la anterior.

Segundo. – A la vista del escrito presentado el 18 de febrero de 2009 por D. Javier Garabito López, Técnico redactor del presente Estudio de Detalle, en el que se pone de manifiesto que el Promotor del expediente es Concesan, S.L., notificar el presente acuerdo a esa Mercantil y no al Técnico redactor, así como a los propietarios registrales, titulares catastrales y publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el documento completo en CD-rom (documentación escrita: Formato Word (.doc) ; documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros .pdf y .plt).

Tercero. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo a la Sección de Obras, a la vista del informe de la Arquitecto Municipal de 13 de marzo de 2008, de forma que se pone en su conocimiento el cambio de alineaciones que se está tramitando a través de este Estudio de Detalle, que afecta a la parcela de Candelas 29, para que

podieran considerar la oportunidad de que en el Proyecto de Ejecución que se presente, en desarrollo del Básico que obtuvo licencia, se materialice la alineación de la forma en que se modifica en este Estudio de Detalle.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 5 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903917/3888. – 309,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 364/08 ima, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a José Luis Campos Sarabia, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903916/3889. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
21/09	Cámara Ceballos, Sonia	17 de abril de 2009	Infracción de la Ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
11/09	Sánchez García, Víctor	10 de febrero de 2009	Infracción de la Ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903918/3890. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
355/08	Dual Mendoza, Salomón	15 de diciembre de 2008	3 de abril de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
379/08	Martins Goncalves, Carlos Enrique	21 de enero de 2009	3 de abril de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
345/08	Mata Tamayo, Sergio	15 de diciembre de 2008	3 de abril de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
12/09	Vasiliev, Stanislav	10 de febrero de 2009	3 de abril de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903920/3892. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, arts. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del decreto sancionador</i>	<i>Cuantía (euros)</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
6/09	Arce Fernández, Emilio	10 de febrero de 2009	16 de abril de 2009	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
7/09	Georgiev Holachev, Toma	10 de febrero de 2008	15 de abril de 2009	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
360/08	Pérez Juárez, Andrés	15 de diciembre de 2008	15 de abril de 2009	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903921/3893. – 87,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 1 de abril de 2009, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 2009, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de 68 de 13 de abril del año actual, sin que se haya formulado

reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	163.121,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	106.800,00
4.	Transferencias corrientes	215.370,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
7.	Transferencias de capital	179.065,00
Suman los ingresos		701.856,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	96.000,00
2.	Compra de bienes corrientes y de servic.	227.400,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	91.000,00
6.	Inversiones reales	284.300,00
9.	Variación de pasivos financieros	3.006,00
Suman los gastos		701.856,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta por funcionario de habilitación nacional, plaza en propiedad.

– Personal laboral:

Una plaza de Alguacil, cubierta en propiedad.

Una plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial, cubierta en interinidad.

En La Puebla de Arganzón, a 5 de mayo de 2009. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200903938/3905. – 80,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal de selección, lugar, fecha y hora de la oposición libre de una plaza de Alguacil Peón Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en la convocatoria para proveer por oposición libre, una plaza de Alguacil Peón Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2008, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

D. Sixto Peñaranda Mediavilla, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, por la presente, resuelvo:

Primero. – Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes:

Admitidos:

1. D. Miguel Francisco Chicote Gil.
2. D. Mariano Angel Campo Ibáñez.

3. D. Fernando Mediavilla Mediavilla.
4. D. José María Ayuso Santamaría.
5. D. Fernando Villalvilla Pascual.
6. D. Fernando Martín Pablo.

Excluidos:

D. José Luis Marcos Rincón: No presenta documentación acreditativa de la titulación exigida para el acceso de la plaza.

Segundo. – Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios:

– Presidenta: D.ª María Angeles Madrid Arlanzón, como funcionaria con habilitación de carácter estatal.

– Vocal: D. Jesús Gutiérrez Yudego, como representante de la Junta de Castilla y León.

– Vocal: D. Jesús Manuel González Juez, como representante de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

– Vocal: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano, como representante de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

– Secretaria: D.ª Marta García Bolland, como funcionaria con habilitación de carácter estatal.

– Presidenta suplente: D.ª María Emilia Valdivielso García, como funcionaria con habilitación de carácter estatal.

– Vocal suplente: D.ª Marta Verónica García Fernández, como representante de la Junta de Castilla y León.

– Vocal suplente: D. José M.ª Movilla Lobo, como representante de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

– Vocal suplente. D. Víctor Cuevas Blanco, como representante de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

– Secretaria suplente: D.ª Elvira Ortega Plaza, como funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Tercero. – Convocar a los aspirantes al primer ejercicio que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, el día 2 de junio (martes) a las 11.00 horas, deberán acudir provistos de D.N.I. El resto de convocatorias a ejercicios posteriores así como el resultado de las pruebas que se vayan sucediendo, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

En Vilviestre del Pinar, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200903907/3902. – 232,00

Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	22.380,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.000,00
4.	Transferencias corrientes	355.000,00
6.	Inversiones reales	287.120,00
Total presupuesto		769.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	52.000,00
2.	Impuestos indirectos	37.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.500,00
4.	Transferencias corrientes	615.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	769.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Santiago González González.

200903912/3903. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2009

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1.	Gastos de personal	311.622,34
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	648.802,85
3.	Gastos financieros	1.514,74
4.	Transferencias corrientes	279.364,36
	Total operaciones corrientes	1.235.123,15
	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6.	Inversiones reales	536.208,08
9.	Pasivos financieros	7.484,24
	Total operaciones de capital	543.692,32
	Total del estado de gastos	1.784.996,61

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1.	Impuestos directos	631.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	285.992,92
4.	Transferencias corrientes	575.817,29
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
	Total operaciones corrientes	1.546.629,07
	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7.	Transferencias de capital	232.186,40
	Total operaciones de capital	232.186,40
	Total del estado de ingresos	1.784.996,61

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con

la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

ANEXO DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo. –

Reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se incluye dentro del proyecto del presupuesto general para 2009.

Funcionarios. – Puestos totales: 2.

Denominación del puesto de trabajo	N.º de plazas	Grupo	Nivel C.D.	Situación
Secretaría-Intervención Funcionario (Habilitación nacional)	1	A	24	Cubierta
Auxiliar Administrativo Funcionario	1	D	18	Cubierta

Personal laboral de duración determinada. – Puestos totales: 4.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.
 - Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
 - Una plaza de Aparejadora.
 - Una plaza de Letrado.
- Personal eventual. – 1.
- Una plaza de Monitora del Centro de Internet Rural.

Plazas de nueva creación. Funcionarios. –

1. – Administrativo:

Denominación: Administrativo de Administración General.
 Adscripción: Jornada completa al Ayuntamiento de Condado de Treviño.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Grupo: C.
 Subgrupo: C1 (art. 76, en relación con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público).
 Titulación: Bachiller o Técnico.
 Complemento de Destino: 18.
 Complemento Específico: 11.200,00 euros.
 Forma de provisión: Promoción interna.
2. – Auxiliar Administrativo:

Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.
 Adscripción: Jornada completa al Ayuntamiento de Condado de Treviño.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar Administrativo.
 Grupo: D.
 Subgrupo: C2 (art. 76, en relación con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público).
 Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 Complemento de Destino: 16.
 Complemento Específico: 10.049,76 euros.
 Forma de provisión: Funcionarización.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviño, a 6 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200903880/3896. – 178,00

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la resolución n.º 74, de 26 de febrero de 2009, sobre obras sin licencia ejecutadas en la parcela número 278 del polígono 523 de la localidad de Obécuri, cuya titularidad catastral corresponde a D. Pablo Alexis Castellano Martínez.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Pablo Alexis Castellano Martínez, en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Alcaldía n.º 74, de 26 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución de la Alcaldesa-Presidenta que acuerda iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística y expediente sancionador como consecuencia de la infracción urbanística por infracción de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al haber ejecutado obras sin licencia consistentes en la ejecución de varias construcciones de madera, chapa y dos de ellas, cubierta de teja cerámica adosadas entre sí y a los linderos y en el cerramiento de la parcela con malla simple torsión, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se le informa que, el texto íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n. de Treviño, disponiendo de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para conocer su contenido, formular alegaciones, presentar los documentos que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de actos de mero trámite.

Treviño, 11 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Inmaculada Ranedo Gómez.

200903944/3944. – 68,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

– Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del camping municipal de Busto de Bureba.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200903991/3937. – 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de mayo de 2009, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación para la prestación de servicios del camping de Busto de Bureba «Puerta de Los Montes Obarenes» en régimen de concesión administrativa, se expone al público por un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, en procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma de adjudicación concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

– *Objeto:* Contratación de la concesión administrativa para la prestación de los servicios del camping de Busto de Bureba «Puerta de los Montes Obarenes».

– *Canon:* El canon mínimo y que tiene el carácter de principal para el periodo anual de contratación, durante la primera temporada, comprendida entre el 1 de julio al 30 de septiembre, se fija en la cantidad de mil ochocientos euros (1.800 euros) mejorable al alza.

– *Duración del contrato:* El plazo de duración del contrato será de dos temporadas, considerando una temporada el plazo que va desde el 1 de julio al 30 de septiembre de cada año; por mutuo acuerdo de las partes se podrá adelantar la apertura y o retrasar su cierre.

– *Forma de pago:* El canon anual de explotación deberá de ser ingresado en su totalidad en la tesorería del Ayuntamiento de Busto de Bureba antes del 1 de julio el primer año, y el 1 de junio el segundo año. El canon del periodo anual siguiente será incrementado acumulativamente en función del IPC del año natural inmediatamente anterior.

– *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados.

Sobre número 1. – Capacidad para contratar.

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del licitador y en caso, de su representación.

b) Justificación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del licitante por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 51 y siguientes de la Ley 30/2007.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 40 de la Ley 30/2007.

d) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de darse de alta en la sección y epígrafe correspondiente del IAE y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en el caso de resultar adjudicatario.

Sobre número 2. – Proposición económica: Conforme al siguiente modelo:

Don/Doña con domicilio en con D.N.I. en nombre propio o en representación de en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones aprobadas por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para la contratación de la concesión administrativa de la prestación de servicios de bar y camping municipal de Busto de Bureba, declaro:

– Que me comprometo a su prestación con arreglo a los citados documentos, por un precio o canon principal de euros.

– Que conozco el pliego de condiciones jurídicas y económicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato que expresamente asumo y acato en su totalidad.

– En su caso, que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

- Que, asimismo me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En Busto de Bureba, a de de 2009.

- *Apertura de las plicas:* Tendrá lugar en acto público en la oficina del Ayuntamiento de Busto de Bureba, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en sábado.

- *Criterios de valoración:* La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios de valoración relacionados a continuación en orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente.

1. Experiencia en el sector de la hostelería y campamento de turismo. Este apartado se valorará de 0 a 40 puntos.

2. Mejora del canon. Este apartado se valorará de 0 a 20 puntos.

En Busto de Bureba, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200903992/3938. – 248,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	37.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	70.000,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
6.	Inversiones reales	72.000,00
9.	Pasivos financieros.....	6.000,00
Total presupuesto		203.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	42.500,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.700,00
4.	Transferencias corrientes	48.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
6.	Enajenación inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
Total presupuesto		203.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio:

A) Funcionario (1). Secretario-Interventor: Agrupada.

B) Personal Laboral Fijo. (1) Operario de Usos Múltiples: Agrupada.

Resumen:

Total Funcionarios de Carrera: 1.

Total Personal Laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200903953/3950. – 82,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2009

El Ayuntamiento en Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

A tenor de lo establecido en el art. 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.300,00
Total		109.880,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	202.600,00
8.	Activos financieros	10,00
9.	Pasivos financieros	3.010,00
Total		205.620,00
Total ingresos		315.500,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	21.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	81.940,00
3.	Gastos financieros.....	320,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
Total		112.460,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	200.020,00
8.	Activos financieros	10,00
9.	Pasivos financieros	10,00
Total		200.040,00
Total gastos		312.500,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.ª, Grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200903980/3945. – 82,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2009

El Ayuntamiento en Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

A tenor de lo establecido en el art. 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	10.050,00
2.	Impuestos indirectos	2.150,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.730,00
4.	Transferencias corrientes	15.230,00
5.	Ingresos patrimoniales	101.140,00
	Total	136.300,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	161.700,00
	Total	161.700,00
	Total ingresos	298.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.300,00
3.	Gastos financieros	1.170,00
4.	Transferencias corrientes	11.830,00
	Total	101.800,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	187.200,00
9.	Pasivos financieros	9.000,00
	Total	196.200,00
	Total gastos	298.000,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, Grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de con-

formidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, P.D., el Secretario, Roberto Antón Camarero.

200903979/3946. – 82,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2009

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 21 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

A tenor de lo establecido en el art. 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	41.930,00
3.	Tasas y otros ingresos	74.120,00
4.	Transferencias corrientes	24.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	79.450,00
	Total	219.800,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	220.200,00
	Total	220.200,00
	Total ingresos	440.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	48.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.450,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	13.606,00
	Total	150.806,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	289.194,00
	Total	289.194,00
	Total gastos	440.000,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, Grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200903978/3949. – 82,00

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de fecha a 7 de mayo de 2009 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Proyecto Básico de Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Subtramo: Quintana del Puente-Villodrigo. En los términos municipales de Palenzuela, Quintana del Puente, Revilla-Vallejera y Villodrigo. Expediente: 013ADIF0914.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Proyecto Básico de Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Subtramo: Quintana del Puente-Villodrigo. En los términos municipales de Palenzuela, Quintana del Puente, Revilla-Vallejera y Villodrigo, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II, sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, Subdirección General de Construcción, Paseo de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de igno-rado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

A 7 de mayo de 2009 – El Director General de Infraestructuras Ferroviarias, Luis de Santiago Pérez.

200904041/4021. – 1.650,00

* * *

PROYECTO BASICO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO: VALLADOLID-BURGOS. SUBTRAMO: QUINTANA DEL PUENTE-VILLODRIGO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS. – TERMINO MUNICIPAL DE: REVILLA-VALLEJERA

N.º orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Titular actual	Domicilio	C.P.	Municipio/Provincia	Sup. de parc. (m.²)	Tipo de afectación (m.²)			Fecha/hora actas previas	
			Titular catastral	Exprop.						Servid.	Ocup. temporal	Naturaleza del bien		
M-09.3168-0001	511	407	DE LOS MOZOS PALACIN, SANTOS	DE LOS MOZOS PALACIN, SANTOS	DE LOS MOZOS PALACIN, SANTOS	PB REVILLA VALLEJERA, SIN	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	3.720	312	0	0	RUSTICA	18/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0002	511	408	GALLARDO ARRIBAS, TEODORO	GALLARDO ARRIBAS, TEODORO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	3.280	849	0	0	RUSTICA	18/06/2009 11:45:00
M-09.3168-0003	511	9.006	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	5.831	485	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0004	511	415	CASTRILLO ESCRIBANO, RAFAEL	CASTRILLO ESCRIBANO, RAFAEL	CL CEMENTERIO, 4	CL CEMENTERIO, 4	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	122.960	11.430	0	0	RUSTICA	18/06/2009 10:00:00
M-09.3168-0005	511	413	SANDINO BALBAS, ALFREDO	SANDINO BALBAS, ALFREDO	CR VIZMALO, 1	CR VIZMALO, 1	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	51.720	12.684	0	0	RUSTICA	23/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0006	511	5.109	PALACIB BECERRIL, EMILIO	PALACIB BECERRIL, EMILIO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.769	1.127	0	0	RUSTICA	18/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0007	511	9.008	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	573	68	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0008	511	5.120	DE LOS MOZOS CAVIA, JOSE	DE LOS MOZOS CAVIA, JOSE	CL ESPERANZA, 32	CL ESPERANZA, 32	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	3.279	2.558	0	0	RUSTICA	18/06/2009 11:00:00
M-09.3168-0009	511	9.017	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	961	71	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0010	511	412	ZAMORANO LOPEZ, JOSE	ZAMORANO LOPEZ, JOSE	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	23.800	3.925	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0011	511	5.121	ZAMORANO LOPEZ, JOSE	ZAMORANO LOPEZ, JOSE	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	14.897	5.052	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0012	511	411	ALVAREZ DE LA TORRE, JESUS	ALVAREZ DE LA TORRE, JESUS	CL MARTE, 5	CL MARTE, 5	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	50.040	5.233	0	0	RUSTICA	17/06/2009 17:00:00

N.º orden	Datos catastrales		Titular actual	Domicilio	C.P.	Municipio/Provincia	Sup. de parc. (m.²)	Tipo de afectación (m.²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.						Exprop.	Servid.	Occup. temporal			
M-09.3168-0013	511	9.002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	PZA SAN JUAN DE LA CRUZ, SIN	28003	MADRID	4.086	351	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0014	511	398	CABIA GONZALEZ, JULIAN	CABIA GONZALEZ, JULIAN	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	61.360	4.463	0	0	RUSTICA	18/06/2009 10:00:00
M-09.3168-0015	510	9.003	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	5.623	521	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0016	510	341	ALVAREZ CABALLERO, FRANCISCO	ALVAREZ CABALLERO, FRANCISCO	CL CALVO SOTELO, 12	09110	BURGOS	35.440	229	0	0	RUSTICA	17/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0017	510	342	REBOLLO RUIPEREZ, JULIO	REBOLLO RUIPEREZ, JULIO	CL FCO. GRANDMONTAGNE, 16 3 D	09007	BURGOS	54.240	6.278	0	0	RUSTICA	23/06/2009 10:15:00
M-09.3168-0018	510	344	PALACIN IGLESIAS, JUAN MANUEL	PALACIN IGLESIAS, JUAN MANUEL	CL DEPOSITO, 4	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	19.080	2.023	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0019	510	345	ALVAREZ TAMAYO, EDUARDO	ALVAREZ TAMAYO, EDUARDO	CL MONTERA, 24	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	14.440	3.679	0	0	RUSTICA	17/06/2009 18:00:00
M-09.3168-0020	510	346	DORAO RASTRILLA, BASILISA	DORAO RASTRILLA, BASILISA	CL CONDE GUADALHORCE, 10	09001	BURGOS	10.960	2.065	0	0	RUSTICA	18/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0021	510	9.002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	PZA SAN JUAN DE LA CRUZ, SIN	28003	MADRID	2.553	198	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0022	510	347	MOZOS PLAZA, JOSE ANTONIO	MOZOS PLAZA, JOSE ANTONIO	AV CANTABRIA, 23 PL. 2 PT. D	09006	BURGOS	11.180	17.424	168	572	RUSTICA	18/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0023	510	348	PALACIN LOPEZ, JOSE LUIS	PALACIN LOPEZ, JOSE LUIS	PB REVILLA VALLEJERA, SIN	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	33.500	1.019	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:15:00
M-09.3168-0024	510	9.014	DIPUTACION DE BURGOS	DIPUTACION DE BURGOS	PS DEL ESPOLON, 2	09003	BURGOS	1.561	163	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0025	510	349	SALVADOR BARRENECHEA, ARCADIO	SALVADOR BARRENECHEA, ARCADIO	PB VALLUNQUERA, SIN	09229	BURGOS	41.880	7.528	0	0	RUSTICA	23/06/2009 10:45:00
M-09.3168-0026	510	15.097	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	2.021	118	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0027	510	362	SENDINO BALBAS, ALFREDO	SENDINO BALBAS, ALFREDO	CR VIZMALO, 1	34257	VILLODRIGO (PALENCIA)	15.000	626	0	0	RUSTICA	23/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0028	510	361	PALACIN BECERRIL, SEVERINA	PALACIN BECERRIL, SEVERINA	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	9.000	1.067	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0029	510	5.077	PALACIN BECERRIL, SEVERINA	PALACIN BECERRIL, SEVERINA	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	3.600	2.516	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0030	510	360	PALACIN BECERRIL, SEVERINA	PALACIN BECERRIL, SEVERINA	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	6.800	1.080	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0031	510	359	SENDINO SABAS, ALFREDO	SENDINO SABAS, ALFREDO	CR VIZMALO, 1	34257	VILLODRIGO (PALENCIA)	13.940	13.940	0	0	RUSTICA	23/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0032	510	10.358	MARTIN PALACIN, ANGEL	MARTIN PALACIN, ANGEL	CL HOSPITAL MILITAR, 16 PL. 5 PT. B	09002	BURGOS	16.746	6.734	0	0	RUSTICA	18/06/2009 12:45:00
M-09.3168-0033	510	9.011	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	1.297	1.162	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0034	510	9.008	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	6.415	1.810	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0035	510	5.144	REBOLLO PEREZ, ELADIO	REBOLLO PEREZ, ELADIO	CL CALLEJA, 11	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	6.799	6.799	0	0	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0036	510	20.358	MARTIN PALACIN, ANGEL	MARTIN PALACIN, ANGEL	CL CALLEJA, 11	09002	BURGOS	6.074	1.338	0	0	RUSTICA	18/06/2009 12:45:00
M-09.3168-0037	510	5.140	REBOLLO PEREZ, VICENTE	REBOLLO PEREZ, VICENTE	CL HOSPITAL MILITAR, 16 PL. 5 PT. B	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	14.210	4.933	0	0	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0038	510	9.012	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	2.841	90	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0039	510	357	MARTIN PALACIN, ANGEL	MARTIN PALACIN, ANGEL	CL HOSPITAL MILITAR, 16 PL.5 PTB	09002	BURGOS	2.880	350	0	0	RUSTICA	18/06/2009 12:45:00
M-09.3168-0040	510	354	PLAZA PLAZA, MARCIANO	PLAZA PLAZA, MARCIANO	CL LA CALVA, 6	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	32.760	8.861	0	0	RUSTICA	18/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0041	510	352	CASTRILLO MORALES, RAFAEL	CASTRILLO MORALES, RAFAEL	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	45.480	8.443	306	0	RUSTICA	18/06/2009 10:30:00
M-09.3168-0042	510	353	MOZOS PALACIN, M. PURIFICACION	MOZOS PALACIN, M. PURIFICACION	CL LA CALVA, 6	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	3.360	1.584	223	0	RUSTICA	18/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0043	506	9.002	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	3.256	326	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0044	506	251	PLAZA PLAZA, MARCIANO	PLAZA PLAZA, MARCIANO	CL LA CALVA, 6	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	32.660	400	0	0	RUSTICA	18/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0045	506	250	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	3.140	3.140	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0046	506	249	REBOLLO PEREZ, VICENTE	REBOLLO PEREZ, VICENTE	CL CALVA, 10	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	5.000	5.000	0	0	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0047	506	5.077	REBOLLO PEREZ, VICENTE	REBOLLO PEREZ, VICENTE	CL CALVA, 10	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	14.117	2.713	2.328	0	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0048	506	9.001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	PZA SAN JUAN DE LA CRUZ, SIN	28003	MADRID	5.913	575	110	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0049	506	244	CAVIA JULIAN, JAVIER	CAVIA JULIAN, JAVIER	DESCONOCIDO	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	41.560	5.105	1.404	0	RUSTICA	18/06/2009 10:45:00
M-09.3168-0050	506	9.004	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	2.214	545	73	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0051	506	241	REBOLLO PEREZ, ELADIO	REBOLLO PEREZ, ELADIO	CL CALLEJA, 11	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	22.600	1.098	0	0	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0052	506	5.116	ALVAREZ PALACIN, LUIS	ALVAREZ PALACIN, LUIS	DESCONOCIDO	34260	REVILLA VALLEJERA (BURGOS)	12.849	4.440	130	500	RUSTICA	17/06/2009 17:30:00

N.º orden	Datos catastrales		Titular actual	Domicilio	C.P.	Municipio/Provincia	Sup. de parc. (m.²)	Tipo de afectación (m.²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Parc.						Exprop.	Servid.	Occup. temporal		
M-09.3168-0053	506	242	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	CL ESPERANZA, 32	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	5.960	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0054	506	9.022	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	334	187	30	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0055	506	240	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	57.320	16.715	3.280	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0056	506	25.237	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.920	1.255	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0057	506	15.237	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.288	813	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0058	506	9.019	DIPUTACION DE BURGOS	DIPUTACION DE BURGOS	PSO DEL ESPOLON, 2	09003	BURGOS	9.009	2.739	345	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0059	506	5.230	CASTRILLO MONTES, RAFAEL	CASTRILLO MONTES, RAFAEL	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	20.052	5.755	2.401	RUSTICA	18/06/2009 10:00:00
M-09.3168-0060	506	239	PLAZA PLAZA, CRISTETA	PLAZA PLAZA, CRISTETA	CL ESPERANZA, 32	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	13.000	4.994	1.308	RUSTICA	18/06/2009 18:00:00
M-09.3168-0061	506	238	PLAZA PLAZA, MARCIANO	PLAZA PLAZA, MARCIANO	CL LA CALVA, 6	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	29.960	10.683	0	RUSTICA	18/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0062	506	9.008	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.315	1	67	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0063	506	9.010	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	641	0	58	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0064	506	9.027	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	382	58	43	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0065	506	5.226	CASTRILLO MONTES, RAFAEL	CASTRILLO MONTES, RAFAEL	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	4.020	433	571	RUSTICA	18/06/2009 10:00:00
M-09.3168-0066	506	5.225	PLAZA PLAZA, CRISTETA	PLAZA PLAZA, CRISTETA	CL ESPERANZA, 32	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	2.513	1.094	205	RUSTICA	18/06/2009 18:00:00
M-09.3168-0067	506	201	CUESTA IGLESIAS, LEONISA	CUESTA IGLESIAS, LEONISA	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	9.260	9	0	RUSTICA	18/06/2009 10:45:00
M-09.3168-0068	506	9.009	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	3.405	2.425	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0069	506	203	REBOLLO PEREZ, ELADIO	REBOLLO PEREZ, ELADIO	CL CALLEJA, 11	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	40.960	783	1.007	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0070	506	9.007	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.144	44	27	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0071	506	204	ALVAREZ ALVAREZ, PRUDENCIO	ALVAREZ ALVAREZ, PRUDENCIO	AV CUBA, 10 PL.: 3 PT. C	34003	PALENCIA	21.800	1.701	1.178	RUSTICA	17/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0072	506	237	ALVAREZ TOLEDANO, JUANA	ALVAREZ TOLEDANO, JUANA	CL SAN JUAN, 11	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	29.500	10.015	0	RUSTICA	17/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0073	506	236	CABIA GONZALEZ, JULIAN	CABIA GONZALEZ, JULIAN	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	17.960	4.478	0	RUSTICA	18/06/2009 10:00:00
M-09.3168-0074	506	205	PLAZA PLAZA, MARCIANO	PLAZA PLAZA, MARCIANO	CL LA CALVA, 6	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	23.200	1.167	1.202	RUSTICA	18/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0075	506	206	GONZALEZ ESCRIBANO, ISIDORO	GONZALEZ ESCRIBANO, ISIDORO	PB REVILLA VALLEJERA, SN	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	15.160	3.408	1.670	RUSTICA	18/06/2009 12:15:00
M-09.3168-0076	506	235	SAIZ MUÑOZ, ANDRES	SAIZ MUÑOZ, ANDRES	PJ BUENAVISTA, 19 PL.: 2 PT. B	09007	BURGOS	15.960	3.125	0	RUSTICA	23/06/2009 10:15:00
M-09.3168-0077	506	234	FINCA EL CARRASCAL DE CASTROJERIZ S.A.	FINCA EL CARRASCAL DE CASTROJERIZ S.A.	PG VILLANOQUEJAR L BRAVO, 16	09001	BURGOS	12.400	1.110	0	RUSTICA	18/06/2009 11:45:00
M-09.3168-0078	506	233	MONTES UGARTE, PILAR	MONTES UGARTE, PILAR	CL BARQUILLO, 2	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	6.000	3.401	0	RUSTICA	18/06/2009 13:30:00
M-09.3168-0079	506	9.013	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	2.534	203	44	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0080	506	232	MONTES UGARTE, PILAR	MONTES UGARTE, PILAR	CL BARQUILLO, 2	34257	PALENZUELA (PALENCIA)	4.460	0	1.412	RUSTICA	18/06/2009 13:30:00
M-09.3168-0081	506	228	MOZOS PLAZA, JOSE ANTONIO	MOZOS PLAZA, JOSE ANTONIO	AV CANTABRIA, 23 PL.: 2 PT. D	09006	BURGOS	17.220	2.217	45	RUSTICA	18/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0082	506	227	PLAZA PLAZA, CRISTETA	PLAZA PLAZA, CRISTETA	CL ESPERANZA, 32	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	11.800	1.837	0	RUSTICA	18/06/2009 18:00:00
M-09.3168-0083	506	5.111	MANRIQUE PALACIN, JAIME	MANRIQUE PALACIN, JAIME	CL EXTRANJERO	28096	MADRID	20.054	3.271	108	RUSTICA	18/06/2009 12:30:00
M-09.3168-0084	506	198	REBOLLO PEREZ, ELADIO	REBOLLO PEREZ, ELADIO	CL CALLEJA, 11	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	37.920	1.925	0	RUSTICA	23/06/2009 9:30:00
M-09.3168-0085	510	25.097	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	2.300	53	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0086	506	210	ALVAREZ BLANCO, ANTONIO	ALVAREZ BLANCO, ANTONIO	CL ALONSO CORTES, 25	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	6.400	1.030	0	RUSTICA	17/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0087	506	10.209	ALVAREZ PEDREJON, EDUARDO	ALVAREZ PEDREJON, EDUARDO	CL MONTEA, 24	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	27.884	11.479	0	RUSTICA	17/06/2009 17:45:00
M-09.3168-0088	506	211	MANRIQUE PALACIN, MANUELA	MANRIQUE PALACIN, MANUELA	CL SAN JULIAN, 22	09002	BURGOS	7.800	7.712	0	RUSTICA	18/06/2009 12:45:00
M-09.3168-0089	506	212	GARCIA URBANEJA, EUGENIO	GARCIA URBANEJA, EUGENIO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	12.640	11.720	0	RUSTICA	18/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0090	506	9.024	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	2.362	562	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0091	506	213	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	30.680	29.695	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0092	505	9.021	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	4.878	2.289	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0093	505	175	MANRIQUE PALACIN, JAIME	MANRIQUE PALACIN, JAIME	CL EXTRANJERO	28096	MADRID	25.680	23.142	0	RUSTICA	18/06/2009 12:30:00

N.º orden	Datos catastrales		Titular actual	Domicilio	C.P.	Municipio/Provincia	Sup. de parc. (m.²)	Tipo de ateción (m.²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.						Exprop.	Servid.	Occup. temporal			
M-09.3168-0094	505	174	PALACIN IGLESIAS, JUAN MANUEL	PALACIN IGLESIAS, JUAN MANUEL	CL DEPOSITO, 4	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	8.800	7.971	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0095	505	173	MINGUEZ ALVAREZ, CELSO	MINGUEZ ALVAREZ, CELSO	DESCONOCIDO	34260	VALLES DE PALENZUELA (BURGOS)	13.240	12.356	0	0	RUSTICA	18/06/2009 13:15:00
M-09.3168-0096	505	172	DORAO TELERO, CONSTANTINO	DORAO TELERO, CONSTANTINO	CL CAVA	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	3.560	2.933	0	0	RUSTICA	18/06/2009 11:30:00
M-09.3168-0097	505	171	SENDINO BALBAS, ALFREDO	SENDINO BALBAS, ALFREDO	CR. VIZMALO, 1	34257	VILLODRIGO (PALENCIA)	15.440	14.540	0	0	RUSTICA	23/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0098	505	9.020	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	3.394	1.196	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0099	505	170	ALVAREZ TAMAYO, LEONIDES	ALVAREZ TAMAYO, LEONIDES	CL DOÑA BERENGUELA, 16	09005	BURGOS	16.080	82	0	0	RUSTICA	17/06/2009 18:00:00
M-09.3168-0100	506	5.164	PLAZA DIEZ, ASCENSION	PLAZA DIEZ, ASCENSION	CL BRUNO MAURICIO ZABALA	48003	BILBAO	3.922	2.068	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:45:00
M-09.3168-0101	506	216	PLAZA DIEZ, ASCENSION	PLAZA DIEZ, ASCENSION	CL BRUNO MAURICIO ZABALA	48003	BILBAO	26.200	6.394	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:45:00
M-09.3168-0102	506	215	URBON GONZALEZ, JUAN	URBON GONZALEZ, JUAN	CL CRISTOBAL COLON, 13	50007	ZARAGOZA	15.680	13.703	0	0	RUSTICA	23/06/2009 11:15:00
M-09.3168-0103	506	217	ALVAREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	ALVAREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 13	09007	BURGOS	17.160	8.504	0	0	RUSTICA	17/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0104	506	218	ALVAREZ ALVAREZ, ESTHER	ALVAREZ ALVAREZ, ESTHER	CL SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	32.420	18.193	0	0	RUSTICA	17/06/2009 16:30:00
M-09.3168-0105	506	219	PALACIN LOPEZ, JOSE LUIS	PALACIN LOPEZ, JOSE LUIS	PB REVILLA VALLEJERA	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	114.460	27.554	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:15:00
M-09.3168-0106	506	214	PALACIN LOPEZ, PABLO	PALACIN LOPEZ, PABLO	CL DEPOSITO, 4	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	26.320	26.320	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:45:00
M-09.3168-0107	505	153	PLAZA PLAZA, ISaura	PLAZA PLAZA, ISaura	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	26.820	26.820	0	0	RUSTICA	18/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0108	505	152	MIGUEL YUDEGA, MARIA JESUS	MIGUEL YUDEGA, MARIA JESUS	PB VIZMALO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	7.400	5.440	0	0	RUSTICA	18/06/2009 13:15:00
M-09.3168-0109	505	154	PALACIN IGLESIAS, JUAN MANUEL	PALACIN IGLESIAS, JUAN MANUEL	CL DEPOSITO, 4	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	10.000	10.000	0	0	RUSTICA	18/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0110	505	151	PLAZA PLAZA MARCIANO	PLAZA PLAZA MARCIANO	CL CALVA, 6	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	27.880	24.865	0	0	RUSTICA	18/06/2009 18:15:00
M-09.3168-0111	505	155	MADRUGA SALVADOR, LUIS	MADRUGA SALVADOR, LUIS	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	11.180	11.180	0	0	RUSTICA	18/06/2009 12:15:00
M-09.3168-0112	505	150	ALVAREZ DE LA TORRE, RICARDO	ALVAREZ DE LA TORRE, RICARDO	CL MUGAKO (EDIFICIO CADENAS)	48920	PORTUGALETE (VIZCAYA)	33.280	32.868	0	0	RUSTICA	17/06/2009 17:30:00
M-09.3168-0113	505	156	ALVAREZ PEDREJON, EDUARDO	ALVAREZ PEDREJON, EDUARDO	CL MONTERA, 24	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	50.340	11.123	0	0	RUSTICA	17/06/2009 17:45:00
M-09.3168-0114	505	157	ALVAREZ TAMAYO, EDUARDO	ALVAREZ TAMAYO, EDUARDO	CL MONTERA, 24	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	42.800	4.351	0	0	RUSTICA	17/06/2009 18:00:00
M-09.3168-0115	505	149	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	5.000	802	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0116	505	9.008	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	PZA SAN JUAN DE LA CRUZ, SIN	28003	MADRID	1.227	1.214	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0117	505	148	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	27.200	27.100	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0118	506	220	ALVAREZ DE LA TORRE, JESUS	ALVAREZ DE LA TORRE, JESUS	CL MARTE, 5	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	40.520	38.492	0	0	RUSTICA	17/06/2009 17:00:00
M-09.3168-0119	506	9.028	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.188	1.188	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0120	506	222	ALVAREZ VARAS, FLORENCIO	ALVAREZ VARAS, FLORENCIO	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	40.280	39.929	0	0	RUSTICA	17/06/2009 18:30:00
M-09.3168-0121	506	9.016	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	1.301	1.301	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0122	506	223	MOZOS MOZOS, SEGUNDO Y ESCRIBANO PRIETO, ROSA MARIA	MOZOS MOZOS, SEGUNDO	CL ALONSO CORTES, 40	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	12.460	1.018	0	0	RUSTICA	18/06/2009 13:45:00
M-09.3168-0123	506	224	SALVADOR MOZOS, JOSE MANUEL	SALVADOR MOZOS, JOSE MANUEL	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	12.300	608	0	0	RUSTICA	23/06/2009 10:45:00
M-09.3168-0124	504	9.004	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	3.256	296	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0125	504	147	ZAMORANO LOPEZ, JOSE	ZAMORANO LOPEZ, JOSE	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	43.540	4.318	0	0	RUSTICA	23/06/2009 11:45:00
M-09.3168-0126	504	9.006	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	350	350	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0127	506	9.015	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	REVILLA VALLEJERA, AYUNTAMIENTO	PZA AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	647	647	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0128	506	221	MONTOYA BALBAS, CASILDA	MONTOYA BALBAS, CASILDA	PB VIZMALO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	12.000	8.930	0	0	RUSTICA	18/06/2009 13:45:00
M-09.3168-0129	506	243	RIZ PALACIN ISABEL	RIZ PALACIN ISABEL	CL FELIPE II, 2 PL. 4 PT. DE	47003	VALLADOLID	28.280	9.590	3.130	131	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0130	506	9.006	AYUNTAMIENTO DE REVILLA-VALLEJERA	AYUNTAMIENTO DE REVILLA-VALLEJERA	PZ. AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	316	281	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0131	506	9.012	AYUNTAMIENTO DE REVILLA-VALLEJERA	AYUNTAMIENTO DE REVILLA-VALLEJERA	PZ. AYUNTAMIENTO, 1	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	493	93	53	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00
M-09.3168-0132	510	383	ZAMORANO CAYO, ANDRES	ZAMORANO CAYO, ANDRES	DESCONOCIDO	34260	REVILLA-VALLEJERA (BURGOS)	25.920	54	0	0	RUSTICA	23/06/2009 12:00:00